

**Contestación llamamiento en garantía. Demandante: Consuelo Aguirre y otros
Demandado: HDI y otro. Radicado: 050013103 019 2022 00246 00.**

Tamayo Jaramillo & Asociados <tamayoasociados@tamayoasociados.com>

Mar 4/10/2022 8:39 AM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luismiguellr@hotmail.com <luismiguellr@hotmail.com>;fgranados@granadosytobon.com <fgranados@granadosytobon.com>;maria.trujillo <maria.trujillo@tamayoasociados.com>;Daniel Bedoya <daniel.bedoya@tamayoasociados.com>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

2022-10-03 Contestación al llamamiento en garantía Miguel Narváez vs HDI y anexos.pdf;

Medellín, octubre de 2022

Señores

Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín

E. S. D.

Proceso: Verbal

Demandante: Consuelo Aguirre y otros

Demandado: HDI Seguros S.A. y otro

Radicado: 050013103 019 2022 00246 00

Daniel Esteban Bedoya Maya, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.714.742 de Medellín, abogado con T.P. 254.429 del C.S. de la J., obrando como profesional adscrito a la sociedad Tamayo Jaramillo y Asociados S.A.S., apoderada judicial de **HDI Seguros S.A.** en el proceso de referencia, me permito radicar contestación al llamamiento en garantía formulado a mi representada.

Atentamente,



MEDELLÍN
CRA 43 NO 36-39 OF. 406 TEL (57-4) 262 13 51

BOGOTÁ
CRA 7A NO. 69-65/67 OF. 301 Y 302
TEL (57-1) 367 01 95

CELULAR
3014302595

WWW.TAMAYOASOCIADOS.COM

**POR FAVOR, NO IMPRIMAS ESTE MAIL
SI NO ES REALMENTE NECESARIO.**



La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a TAMAYO JARAMILLO & ASOCIADOS. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito, sin autorización de su titular. A pesar de que este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, TAMAYO JARAMILLO & ASOCIADOS no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos

CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Medellín, octubre de 2022

Señores

Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín

E. S. D.

Proceso: Verbal
Demandante(s): Consuelo Aguirre Alzate y otros
Demandado(s): **HDI Seguros S.A.** y otro
Radicado: 05001 3103 **019 2022 00246 00**

Asunto: Contestación al llamamiento en garantía

Daniel Esteban Bedoya Maya, abogado portador de la T.P. 254.429 del C. S. de la J., profesional adscrito a la sociedad **Tamayo Jaramillo y Asociados S.A.S.**, como consta en el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad, sociedad de servicios jurídicos apoderada judicial de la sociedad demandada **HDI SEGUROS S.A.** (en adelante, HDI), conforme al poder que obra en el expediente, mediante el presente escrito doy respuesta al llamamiento en garantía formulado por el señor **Miguel de Jesús Narváez Ramírez** a mi poderdante, en los siguientes términos:

Sección I

Sobre la contestación a la demanda

Manifiesto al Despacho que ratifico el escrito contentivo de la contestación a la demanda presentado por HDI, a través del cual esta sociedad se opuso a las pretensiones ejercidas en su contra por la señora Consuelo Aguirre Alzate y los demás demandantes. Este documento ya reposa en el expediente, y fue radicado mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022.

Sección II

Respuesta a los hechos del llamamiento

AI 1. Es cierto que entre mi representada y el señor Miguel de Jesús Narvárez Ramírez se celebró un contrato de seguro que fue instrumentalizado en la póliza 4005710. En ese contrato, el señor Miguel Narvárez tiene las calidades de tomador y asegurado.

AI 2. Es cierto que la póliza 4005710 tiene una vigencia pactada entre el 30 de octubre de 2021 y el 30 de octubre de 2022.

AI 3. No es cierto. Sobre el punto, es necesario aclarar que, en cuanto al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, lo que se ampara es el patrimonio del señor Miguel Narvárez respecto de casos en los cuales su responsabilidad pueda verse comprometida con ocasión de la conducción del vehículo SNY 345, sea por él mismo o por un tercero autorizado.

Por el contrario, si el vehículo fuera conducido por un tercero no autorizado, no habría responsabilidad del asegurado ni cobertura del contrato. Por esa razón, no es preciso decir que la póliza ampara *“la responsabilidad civil originada con el vehículo de placas SNY345”*.

AI 4. No le consta a HDI la ocurrencia del evento, pues no tuvo parte activa en el mismo, no obstante, parece ser cierto, según lo consignado en el IPAT aportado con la demanda y las manifestaciones del señor Miguel Narvárez en la contestación a la demanda y en este llamamiento.

AI 5. Es cierto que la demanda iniciada en este caso tiene como sujeto pasivo al señor Miguel Narvárez, además de a HDI.

Sección III

Oposición a las pretensiones

En lo que respecta a las pretensiones del llamamiento en garantía, partiendo de que aquellas se encuentran condicionadas a que las pretensiones de la demanda prosperen, simplemente manifestamos que las mismas no deberán ser objeto de pronunciamiento

toda vez que, en el caso concreto, no existe responsabilidad del asegurado, tal como fue explicado en el escrito de contestación de la demanda.

Sección IV

Defensas y excepciones

Además de las defensas y excepciones que se desprendan de la contestación a los hechos de la demanda efectuada en el escrito presentado ante el Despacho el pasado mes de agosto de 2022, así como aquellas derivadas de la contestación a los hechos del llamamiento en garantía efectuadas en líneas anteriores y las que resulten probadas en el proceso –que deben ser declaradas de oficio por el Despacho–, propongo desde ahora, las siguientes:

1. Ausencia de responsabilidad civil extracontractual: inexistencia de siniestro bajo el amparo de responsabilidad civil extracontractual

1.1. Nuestro Código de Comercio define el siniestro, en el artículo 1072, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1072. DEFINICIÓN DE SINIESTRO. Se denomina siniestro la realización del riesgo asegurado.”

Ahora, en las condiciones generales de la póliza se definió el riesgo trasladado como:

“La Compañía, ampara los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, como consecuencia de cualquier causa que no se encuentre expresamente excluida y que se derive de la conducción del vehículo descrito en el cuadro por parte del asegurado o de cualquier otra persona que lo conduzca bajo su expresa autorización, proveniente de un accidente o hecho súbito e imprevisto o serie de accidentes emanados de un solo acontecimiento, y ocasionados por el vehículo descrito”.

De acuerdo con lo anterior, para que exista siniestro es necesario que se realice el riesgo que fue trasladado a la aseguradora, esto es, que se configure la responsabilidad civil

extracontractual del asegurado. De ahí que, en el evento bajo estudio, no se haya configurado el siniestro puesto que la responsabilidad del señor **Miguel Jesús Narváez** no se encuentra comprometida, como hemos explicado.

1.2. En consecuencia, los perjuicios reclamados en este proceso no se encuentran amparados por la póliza en que se fundamenta el llamamiento en garantía, toda vez que los mismos no son consecuencia de un evento de responsabilidad civil imputable al asegurado, tal como se explicó al contestar la demanda. De ahí que no se configure el siniestro en los términos del artículo 1072 del Código de Comercio y, en consecuencia, no se pueda afectar la póliza N° 4005710.

2. Límites a la indemnización previstos en la póliza

En caso de que el Despacho llegue a considerar que HDI debe reconocer la indemnización pretendida por la parte accionante en la demanda, el monto que en virtud de la Póliza de automóviles No.4005710 podría ser impuesto a mi representada no podrá exceder de los límites que se relacionarán a continuación:

2.1. Valor asegurado: DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00). La suma mencionada se tiene en el límite correspondiente a un período de un año. De ahí que, en ningún caso, la indemnización que se imponga a cargo de HDI SEGUROS pueda superar la suma de dinero referida, conforme al artículo 1079 del Código de Comercio.

En relación con el valor asegurado, el párrafo del numeral 2 de las Condiciones Generales de la Póliza consagra el siguiente sublímite. Veamos:

*“ESTE SEGURO AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES, LOS BIOLÓGICOS, FISIOLÓGICOS, ESTÉTICOS, LOS PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACIÓN Y EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTA SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, **LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL***

NÚMERO DE VÍCTIMAS Y SIN QUE EXCEDA, EN NINGÚN CASO, POR VÍCTIMA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, DEL EQUIVALENTE A 1.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”.

Conforme al apartado de la Póliza acabado de citar, en caso de que HDI resulte condenada en el proceso de la referencia, el monto que se le imponga no podrá exceder de 1.000 SMMLV por víctima directa independientemente del número de reclamantes.

2.2. Deducible: el amparo de responsabilidad civil extracontractual tiene un deducible de \$1.400.000 por el valor de la pérdida. Es la suma que, invariablemente, se descuenta del monto de la pérdida indemnizable, y que siempre queda a cargo del asegurado o beneficiario.

2.3. Además, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2.5. del clausulado general de la póliza, HDI SEGUROS *“no indemnizará a la víctima los perjuicios causados por el asegurado cuando hubiesen sido previamente indemnizados por cualquier otro mecanismo”.*

<p style="text-align: center;">Sección V</p>

<p style="text-align: center;">Pruebas</p>

Frente a los medios de prueba, me ratifico en los solicitados oportunamente con la contestación de la demanda, consistentes en: interrogatorio de parte, documentos, dictamen pericial y testimonios.

Ahora bien, respecto de las pruebas mediante informe solicitadas, me permito manifestar lo siguiente:

- La Secretaría de Planeación del Municipio de La Estrella dio respuesta el 02 de septiembre de 2022 a la petición que le fue formulada, la cual se anexa.

Así las cosas, no es necesario requerir a esa entidad.

- La Secretaría de Movilidad del Municipio de La Estrella dio respuesta el 12 de septiembre de 2022 a la petición que le fue formulada. La respuesta se encuentra

compuesta de documentos, que se anexan, y de una carpeta con fotografías, que comedidamente solicitamos que sean descargadas del enlace que se relaciona en el acápite de pruebas, pues, por su tamaño, no es posible compartirlas por otro medio digital.

Así las cosas, no es necesario requerir a esa entidad.

- Medicina Legal remitió la petición a la Fiscalía 41 Seccional de La Estrella por ya haber hecho entrega de los resultados a esa entidad. La última dio respuesta a la petición el 13 de septiembre de 2022, indicando que no hará entrega de los resultados solicitados, salvo que sean requeridos por autoridad judicial. Se anexa la respuesta de la Fiscalía 41 Seccional de La Estrella.
- EPS Suramericana no dio respuesta, ni siquiera formal, a la petición que le fue remitida.

Por lo anterior, solicito, además de las pruebas de la contestación, las siguientes.

1. Documentos

Me permito aportar al proceso, con fines probatorios, los siguientes:

- Respuesta a derecho de petición dada por la Secretaría de Planeación de La Estrella.
- Respuesta a derecho de petición dada por la Secretaría de Movilidad de La Estrella. Además, se solicita incorporar al expediente las 122 fotografías entregadas por la Secretaría de Movilidad, las cuales se encuentran en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1gimyr07DxMbQ-DTZMlyJZ-BZrCL_jmZX?usp=sharing
- Respuesta a derecho de petición de la Fiscalía 41 Seccional de La Estrella, Antioquia.

2. Prueba por informe – oficio

Dada la negativa expresa de la Fiscalía 41 Seccional de La Estrella y la falta de contestación de EPS Sura, solicito que el Despacho ordene requerirlos para que informen.

- A la Fiscalía 41 Seccional de La Estrella, Antioquia: para que haga entrega de los resultados de prueba de alcoholemia y drogas realizada al cuerpo sin vida del señor Ramiro Cárdenas Aguirre.

- A la EPS Suramericana S.A.:
 - Por favor indique el historial de atenciones médicas que, en vida, requirió el señor Ramiro Cárdenas Aguirre, identificado en vida con cédula de ciudadanía 98.543.362, hijo y hermano de los demandantes en el proceso judicial que motiva este derecho de petición, y quien, según su registro civil de defunción, falleció el 01 de febrero de 2022.

 - Por favor entregue copia de las historias clínicas correspondientes a las atenciones que haya requerido en vida el señor Ramiro Cárdenas Aguirre y con las cuales cuente la EPS Suramericana. Respecto de aquellas cuya guarda corresponda a las

Sección VI Notificaciones
--

HDI SEGUROS S.A., recibirá notificaciones en la Calle 22 No. 42 A - 90, de la ciudad de Medellín, y en el correo electrónico presidencia@hdi.com.co.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la carrera 43 No. 36 – 39, oficina 406, en Medellín y en la dirección de correo electrónico tamayoasociados@tamayoasociados.com

Atentamente,


Daniel Esteban Bedoya Maya

T.P. 254.429 del C. S. de la J.

C.C. 1.214.714.742 de Medellín



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Septiembre 02, 2022 10:36
Radicado 2022-014064

15-

La Estrella,



Señor
DANIEL ESTEBAN BEDOYA MAYA
Dirección: Carrera 43 No. 36-39 Edificio Centro 2000 oficina 406
Email: tamayoasociados@tamayoasociados.com
Teléfono: 604 2621351
Código postal: 050016
Medellín- Antioquia

Asunto: Respuesta Derecho de petición – radicado 22082599925449 de Agosto 25 de 2022.

Respetuoso saludo señor Bedoya,

En atención a la comunicación radicada mediante oficio con radicado del asunto, y una vez efectuado el respectivo análisis a la misma, nos permitimos dar respuesta de fondo a sus peticiones:

1. Por favor indique si la siguiente dirección: carrera 50 # 77 sur - 234, se ubica en el mapa del Municipio de La Estrella en la siguiente zona:

Este despacho confirma que la dirección indicada en su petitorio como Carrera 50 N°77sur-234 se encuentra en jurisdicción del Municipio de La Estrella y en consecuencia, el predio al cual pertenece, se encuentra localizado al interior del polígono denominado ZU17_API01, lo anterior conforme lo contenido en el plano identificado como "Tratamientos-urbanísticos e intervenciones rurales" que hace parte de la cartografía que configuran en su integralidad, los contenidos del PBOT del municipio, Acuerdo 042 de 2008.



SC6714-1





2. El mapa de Uso de Suelo cargado en la página web de la Alcaldía de La Estrella establece los siguientes usos de suelo rural:

Uso urbano	
	Área de actividad múltiple
	Corredor especializado
	Corredor minorista básico
	Industrial, comercial y de servicios
	Residencial suburbano
	Residencial urbano
	Uso social obligado específico
	Uso social obligado genérico

2.1 ¿Qué implica que un suelo urbano sea catalogado como "Uso social obligado específico"?

El uso social obligado fue definido en el artículo 43 del Acuerdo 042 de 2008 como "todas aquellas áreas que a la fecha de vigencia del presente Acuerdo, se caracterizan por prestar un servicio social a la comunidad que es vigente y se debe conservar en el proceso de desarrollo territorial durante la próxima década; estas áreas pueden tener una destinación genérica o específica según el mapa de usos del suelo que acompaña el presente Acuerdo".

En este sentido el mismo artículo precisa que corresponden a esta categoría "Las áreas destinadas a uso social obligado específico. Los equipamientos institucionales privados o fiscales con tal designación, podrán ser destinados a otras actividades de comercio o servicio o ser completamente reemplazados por otra destinación como la residencial según los usos en la zona donde se ubique, cuando esta actividad o institución se traslade de lugar en el Municipio pero continúe prestando el mismo servicio social o se reemplace por otra con similar objeto y por lo anterior, sobre el inmueble no se mantiene su condición de uso social obligado institucional".

En virtud a lo anterior, la determinación como uso social obligado específico, implica una medida para la reserva de suelo para la localización de equipamientos que en este caso particular, corresponde a uno de los proyectos estratégicos metropolitanos, identificado como Centralidad Sur, conforme lo definido en la Estrategia 4 del artículo 10 del precitado acuerdo.

2.2 ¿Qué implica que un suelo urbano sea catalogado como "Corredor especializado"?

El corredor especializado corresponde a una subcategoría de los corredores de actividad múltiple definido en el artículo 52 del Acuerdo 042 de 2008 y que al respecto disponen:

El Corredor Especializado. Son dos corredores del sistema del río Aburrá: la Autopista (carrera 50) y la Variante a Caldas (carrera 48), a lo largo de todo su recorrido por el Municipio de La Estrella.

Normativamente, a este tipo de corredores le corresponde un régimen de interrelación de usos en el que tal y como lo dispone por definición, se permite la mezcla de usos y actividades compatibles y complementarias al uso principal de los sectores o polígonos que atraviesa, y acordes con el modelo de ocupación y objetivo específico de desarrollo territorial inherente al tratamiento urbanístico. Tienen como objetivo ser los articuladores de todos los sistemas estructurantes como el de espacialidades públicas, equipamientos colectivos, el sistema habitacional y el sistema productivo.





Acorde a lo expresado en su consulta, las áreas referidas a las calzadas, correspondientes éstas al componente de las secciones públicas de vías destinadas al tránsito vehicular, corresponden a una categoría definida en Acuerdo 042 de 2008 como Uso social obligado genérico, el cual es definido en el artículo 53 como:

Los inmuebles privados o fiscales con tal designación, son todos aquellos producto de la aplicación de normas al proceso de urbanización, parcelación, partición y construcción tales como: las vías, jardines, antejardines, retiros aledaños a corrientes de agua, retiros viales y de separación entre edificaciones, retiros de aislamiento, zonas verdes recreativas, servicios colectivos, etc.; pueden con el tiempo ser dotados y transformados para prestar diversos usos sociales según la demanda de servicios urbanos y espacio público que presente la comunidad.

En virtud a lo anterior, la zona objeto de consulta no corresponde a las categorías indicadas, siendo preciso advertir que si bien gráficamente el plano correspondiente a "Uso del suelo", expresa de manera general los polígonos asociados a las categorías establecidas en el Acuerdo 042 de 2008, la integralidad de ambos contenidos (cartografía y articulado del acuerdo) llevan a determinar que su interpretación y aplicación debe ser de manera conjunta y en consecuencia, primarán las disposiciones que determina el Acuerdo 042 de 2008.



SC6714-1

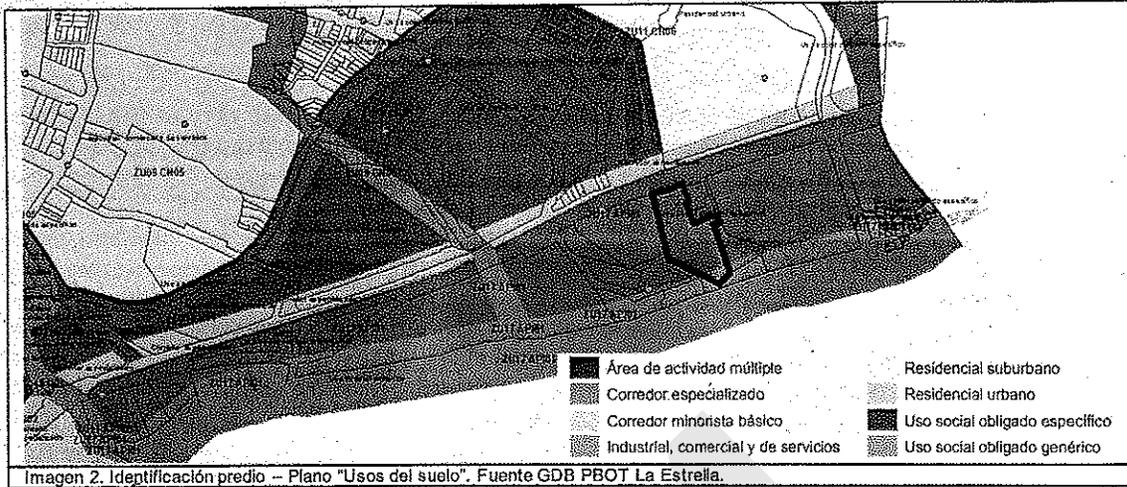
4. Por favor indique si la Autopista Sur, o la zona ubicada inmediatamente contigua a cada lado de esa vía, se considera, según el PBOT, zona de uso residencial.

Al respecto este despacho se permite precisar que la consulta no aclara si se circunscribe a la vía Autopista Sur a la altura del área de interés, es decir la zona que ha sido referida en la consulta y que corresponde al Área para Preservación de la Infraestructura o si corresponde a una consulta sobre el corredor completo de la Autopista sur a lo largo de toda la jurisdicción del Municipio de La Estrella.

Conforme lo anterior, este despacho no se pronuncia sobre dicha consulta, no obstante, se anexa la identificación del área de interés en su relación con la asignación de usos del suelo, donde se identifican de manera general las categorías determinadas en el Acuerdo 042 de 2008 y específicamente, en el plano "Uso del suelo", que hace parte integral del precitado acuerdo.



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente



Esperando de esta manera haber dado respuesta de fondo a su petición, sin otro particular,

[Signature]
ANA MARIA SÁNCHEZ POSADA
Secretaria de Planeación.

15- 8.4
Proyectó: Johanna Orozco – Contratista



SC6714-1



14,

La Estrella

Señor
DANIEL ESTEBAN BEDOYA MAYA
1214714742
tamayoasociados@tamayoasociados.com
Código Postal: 055460
La Estrella, Antioquia

Asunto: Respuesta a su derecho de petición con radicado 22082599989801.

Cordial Saludo:

Dando respuesta a sus peticiones le informo lo siguiente:

1. Respecto a la copia íntegra del expediente del trámite contravencional con radicado número 083/2022, se le adjunta.
2. A. 290 Metros es la distancia entre la señalización vertical de límite de velocidad y el ingreso al taller Kenworth de la Montaña.

B. Desde la calzada izquierda de la autopista Sur NO es posible ingresar al sector San Agustín o a la urbanización El Pinar.

C. El manual de señalización expedido por el Ministerio de Transporte, solo hace alusión a las señales de tránsito, sin embargo, el artículo 74 de la ley 769 de 2002 establece cuando se debe de reducir la velocidad. Por lo tanto, en el caso en mención por contar con señal de tránsito y estar en proximidad a una intersección, se requiere la disminución.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos: En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

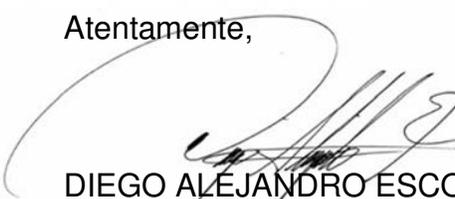
Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección

Adjunto estudio técnico realizado por el agente operativo Daniel Chaverra.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARMONA
Secretario de Movilidad

14.8.4

Proyectó: Mariana Rivera V. Asesora Jurídica Externa



Doctora
MARIANA RIVERA VELASQUEZ
Asesora Jurídica Externa

Asunto: Trabajo de campo

Cordial saludo,

Me permito darle respuesta al requerimiento sobre la carrera 50 con calle 77 sur.

1- Siendo las 11: 46 en compañía del Agente 008, se toma las medidas de la distancia entre la señal vertical reglamentaria de velocidad máxima de 30 kilómetros por hora, ubicada en la calzada oriental carril izquierdo, hasta la entrada del taller Kenworth de la montaña, la cual tiene una distancia de 290 metros.

2- Se le aclara al despacho que, desde el carril izquierdo de la carrera 50, no hay acceso a la unidad residencial Bosques del Pinar, ni al barrio San Agustín, ya que interfiere el separador de la calzada, en el trabajo de campo realizado el pasado 30 de marzo 2022, se puso en las características de la vía zona residencial ya que por dicho carril izquierdo se tiene acceso al barrio San Cayetano.

Atentamente,

DANIEL CHAVERRA MESA
Técnico Operativo de Tránsito

Anexo registros fotográficos

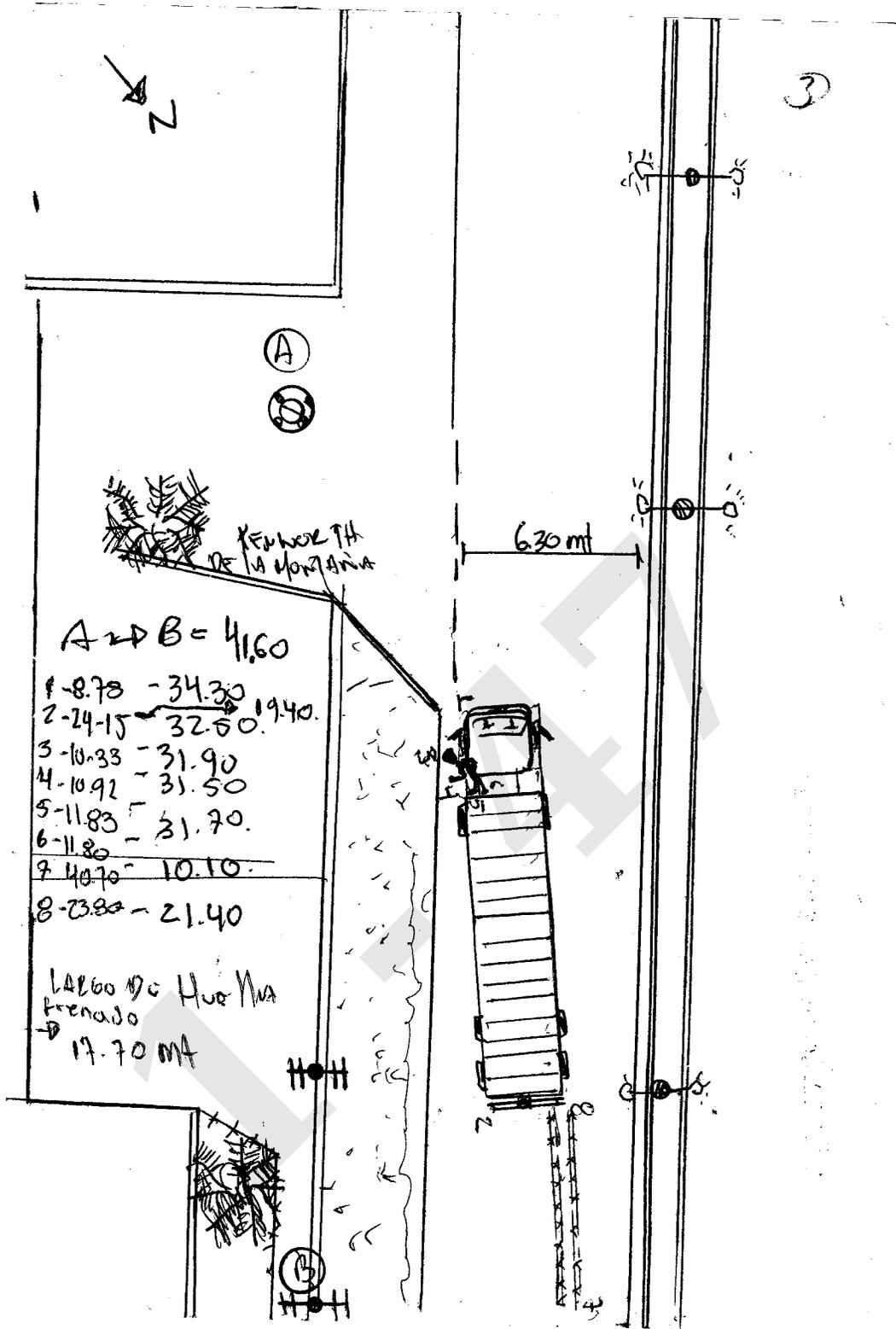




14/sep/1



Rob
083/22





COMPARENDO DE ACCIDENTALIDAD
Nº A 22574

ORGANISMO DE TRÁNSITO 05380000

2022

AÑO		MES				HORA							MINUTOS			
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	00	10
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	00	30
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	40	50



1/2

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			LA ESTRELLA	Antioquia
AV/CL/CR/AUD/G/TR	50			AV/CL/CR/AUD/G/TR	77 Sur 234				

3. PLACA		4. CLASE DE ACCIDENTE		5. GRAVEDAD	
CARRO	SNY345	CHOQUE	ATROPELLO	HERIDOS	
MOTO		CAIDA OCUPANTE	INCENDIO	MUERTOS	X
		VOLCAMIENTO	OTRO	SOLO DAÑOS	

FECHA DE VENCIMIENTO			
TECNICOMECANICA	NO	DIA	MES
	X	03	11
SOAT	NO	DIA	MES
	X	06	11
RESP. CIVIL	NO	DIA	MES
	SI		

155079118
FAVOR PRESENTARSE CON ESTE COMPARENDO ANTE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DENTRO DE LOS (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PARA NOTIFICARLE LA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.
154308000045 00 Estado

MATERICULADO EN:		6. CLASE DE SERVICIO			
Sabaneta		DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
					X

7. TIPO DE VEHICULO		8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE		
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA	X				X
AUTOMOVIL	TRACTOCAMIÓN					

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
01 T.I. C.E. PASAP	16.252.007		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO			
16252007		Caldas	
EXPEDICIÓN (D.M.A)	VENCIMIENTO (D.M.A)	EDAD	
	06 07	22 12-12-55	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS			
Miguel Jesus Navaruez Ramirez			
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
C1183 # 58-19		Itagüí	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		TELÉFONO Fijo y/o CELULAR	
		3123253006	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO			
ORG. DE TITO	NÚMERO DEL DOCUMENTO		
10015	073397		

13. DATOS DEL PROPIETARIO			
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	
01 T.I. C.E. PASAP	16252007	Miguel Jesus Navaruez Ramirez	

14. DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA		TARJETA DE OPERACIÓN No.	
NIT.			

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO		
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD
Tabares Manuel	021	05380

15. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO No.	GRUA NÚMERO	CONSECUTIVO No.
Emtroser	Emtroser	
DIRECCIÓN DE PATIO	PLACA GRUA	
Remolque B32013	Emtroser	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO		
Foton B54183SLFJA-2 2013 8.900 Br. SRS Placa deformada HDI 3468888 RCE		

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C.No.	DIRECCIÓN No.	TELÉFONO
Luis Armando Navaruez	80169198	C1183 #58-19/304287	2426
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

16252007 00169198

Ira COPIA



18:15

COMPARENDO DE ACCIDENTALIDAD

Nº A 22575

ORGANISMO DE TRÁNSITO 05380000

1. FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA						MINUTOS			
20	22	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
01		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA							
TIPO DE VIA			NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA			NÚMERO O NOMBRE			MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
AVICL. CR. A. U. D. G. TR.			50			AVICL. CR. A. U. D. G. TR.			77 Sur 234			LA ESTRELLA	Autopista

3. PLACA		4. CLASE DE ACCIDENTE			5. GRAVEDAD	
CARRO	Peaton	CHOQUE	ATROPELLO	<input checked="" type="checkbox"/>	HERIDOS	
MOTO		CAIDA OCUPANTE	INCENDIO		MUERTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
		VOLCAMIENTO	OTRO		SOLO DAÑOS	

FECHA DE VENCIMIENTO					
TECNICOMECANICA	NO	DIA	MES	AÑO	
	SI				
SOAT	NO	DIA	MES	AÑO	
	SI				
RESP. CIVIL	NO	DIA	MES	AÑO	
	SI				

FAVOR PRESENTARSE CON ESTE COMPARENDO ANTE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO DENTRO DE LOS (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PARA NOTIFICARLE LA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.

6. CLASE DE SERVICIO			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

7. TIPO DE VEHICULO		8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA	
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA	9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS					
AUTOMOVIL	TRACTOCAMIÓN	COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO
CAMPERO	MOTOCICLO	10. DATOS DEL INFRACTOR					
CAMIONETA	MOTOTRICICLO	TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
MICROBUS	MOTOCARRO	C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.	C.N.I.	
BUSETA	MOTOCICLETA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO					
BUS	CUATRIMOTO	EXPEDICIÓN (D.M.A)		VENCIMIENTO (D.M.A)		EDAD	
BUS ARTICULADO	REMOLQUE O SEMREMOLQUE	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS					
12. LICENCIA DE TRANSITO		C.N.I.					
ORG. DE TIT.	NÚMERO DEL DOCUMENTO	DIRECCIÓN			MUNICIPIO		
		DIRECCIÓN ELECTRÓNICA			TELÉFONO FIJO y/o CELULAR		

13. DATOS DEL PROPIETARIO											
TIPO DE DOCUMENTO		No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NOMBRES Y APELLIDOS					
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.								

14. DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA						TARJETA DE OPERACIÓN No.					
NIT.											

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			ENTIDAD		
Tabares Manuel						021			05380		

15. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN											
PATIO No.				GRUA NÚMERO				CONSECUTIVO No.			
DIRECCIÓN DE PATIO						PLACA GRUA					

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO											
Persona en calidad de peaton la cual es atropellada por vehiculo tipo tractocamion y muere en el sitio, sin plena identificación											

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C.No.				DIRECCIÓN No.				TELÉFONO			

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO				FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR				FIRMA DEL TESTIGO			
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO				C.C.No.				C.C.No.			

1ra COPIA

22082599989881

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. A

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 0 5 3 8 0 0 0 0

Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipio de Estrella

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS [X] CON HERIDOS [] SOLO DAÑOS []



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Código de Ruta Vía y Kilometro o Sitio, Dirección y Ciudad
Carrera 50 # 77 Sur 234

Lat. Long.

3.11 LOCALIDAD O COMUNA

BARRIO (Vereda) COMUNA
Actoasta

4. FECHA Y HORA

01 02 2022 18 15
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
01 02 2022 20 20
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE [1] CAIDA OCUPANTE [4]
ATROPELLO [3] INCENDIO [5]
VOLCAMIENTO [3] OTRO [6]

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO

VEHÍCULO [1] MURO [1] SEMAFONO [5] TARIMA, CASETA [9]
TREN [2] POSTE [2] INMUEBLE [6] VEHÍCULO ESTACIONADO [10]
SEMOVIENTE [3] ÁRBOL [3] HIDRATANTE [7] OTRO
OBJETO FIJO [4] BARANDA [4] VALLA, SEÑAL [8]

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. TIPO DE ZONA: RURAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, URBANA
6.2. TIPO DE ZONA: RESIDENCIAL, ESCOLAR, DEPORTIVA, INDUSTRIAL, TURÍSTICA, PRIVADA, COMERCIAL, MILITAR, HOSPITALARIO
6.3. DISEÑO: GLORIETA, PASO A NIVEL, PASO ELEVADO, PUENTE, INTERSECCIÓN, PONTÓN, PASO INFERIOR, TRAMO DE VÍA, LOTE O PREDIO, CICLO RUTA, PEATONAL, TÚNEL
6.4. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO, VIENTO, LLUVIA, NORMAL, NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMETRÍA: A RECTA, CURVA, B PLANO, PENDIENTE, C BAHÍA DE EST. CON ANDEN, CON BERMA
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO, DOBLE SENTIDO, REVERSIBLE, CONTRAFLUJO, CICLOVIA
7.3. CALZADA: UNA, DOS, TRES O MAS, VARIABLE
7.4. CARRILES: UN, DOS, TRES O MAS, VARIABLE
7.5. SUPERFICIE DE RODAJÓN: ASFALTO, AFIRMADO, ADOQUIN, EMPEDRADO, CONCRETO, TIERRA, OTRO
7.6. ILUMINACIÓN: A CON BUENA, MALA, B SIN
7.7. CONTROL DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO, B. SEMÁFORO, C. SEÑALES VERTICALES
7.8. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL, LINEA DE PARE, LINEA CENTRAL AMARILLA, CONTINUA, SEGMENTADA, LINEA DE CARRIL BLANCA, CDNTINUA, SEGMENTADA, LINEA DE BORDE BLANCA, LINEA DE BORDE AMARILLA, LINEA ANTIBLOQUEO, FLECHAS, LEYENDAS, SIMBOLDS, OTRA
7.9. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS, RESALTO, MÓVIL, FJD, SONORIZADOR, ESTOPEROL, OTRO
7.10. DELINEADOR DE PISO: TACHA, ESTOPEROS, TACHONES, BOYAS, BORDILLOS, TUBULAR, BARRERAS PLÁSTICAS, HITOS TUBULARES, CONOS, DTROS
7.11. VISIBILIDAD: A. NORMAL, B. DISMINUIDA POR CASITAS, CONTRUCCIÓN, VALLAS, ÁRBOL/VEGETACIÓN, VEHÍCULO ESTACIONADO, ENCANDILAMIENTO, POSTE, OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No., NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, GRAVEDAD
8.2. VEHÍCULO: APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No., NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, GRAVEDAD
8.3. LICENCIA: PORTA LICENCIA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN No., CATEGORÍA, RESTRICCIÓN, EXP, VEN, CÓDIGO OF. TRÁNSITO, CHALECO, CASCO, CINTURON
8.4. LESIONES: HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN, DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.4. VEHÍCULO

8.4.1. IDENTIFICACIÓN: PLACA, PLACA REMOLQUE / SEMI, NACIONALIDAD, MARCA, LINEA, COLOR, MODELO, CARROCERÍA, TON, PASAJEROS, LICENCIA DE TRANS No.
8.4.2. EMPRESA, MATRICULADO EN, INMOVILIZADO EN, TARJETA DE REGISTRO No.
8.4.3. NIT, DISPOSICIÓN DE
8.4.4. REV TEC. MEC, NO No. 155979418, CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
8.4.5. PORTA SOAT, PÓLIZA No., ASEGURADORA, VENCIMIENTO
8.4.6. PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, ASEGURADORA, VENCIMIENTO, PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL, ASEGURADORA, VENCIMIENTO

8.5. MISMO CONDUCTOR

8.5.1. APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No.

8.6. CLASE DE SERVICIO

8.6.1. AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA
8.6.2. M. AGRICOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MÓTOCARRO, MÓTOCICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MÓTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE
8.6.3. OFICIAL PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO, MIXTO, CARGA, EXTRADIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCÍA PELIGROSA
8.6.4. PASAJEROS: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL, NACIONAL, MUNICIPAL
8.6.5. CLASE DE MERCANCÍA
8.6.6. FRENSOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO

8.9.1. FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR, Otro
8.9.2. Diagramas de impacto en el vehículo

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

20/08/22

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

TOTAL PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS COMPARE AL COPIA DE PROCEDIMIENTO PENAL

13957 Savalca

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS										
VEHICULO 2										
8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO		SEXO M F	GRAVEDAD MUERTO <input type="checkbox"/> HERIDO <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO				CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICO EXAMEN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
PORTA LICENCIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP <input type="checkbox"/> VEN <input type="checkbox"/>	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CASCO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CINTURON <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES								
8.2 VEHICULO										
PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD CDLDMBIANO <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
EMPRESA		MATRICULADO EN:		INMOVILIZADO EN:			TARJETA DE REGISTRO No.			
NIT.		A DISPOSICIÓN DE								
REV. TEC. MEC. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PORTA SOAT <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			POLIZA No.			ASEGURADORA		VENCIMIENTO DÍA MES AÑO	
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		VENCIMIENTO				
No.	ASEGURADORA		DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA		DÍA MES AÑO			
PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO										
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACIÓN No.						
8.3 CLASE VEHICULO										
AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>	M. AGRICOLA <input type="checkbox"/>	8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.5 DESCRIPCIÓN BANDAS MATERIALES DEL VEHICULO				
BUS <input type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	OFICIAL <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	* COLECTIVO <input type="checkbox"/>						
BUSETA <input type="checkbox"/>	BICICLETA <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>	* INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>						
CAMIÓN <input type="checkbox"/>	MOTOCARRO <input type="checkbox"/>	8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE		* MASIVO <input type="checkbox"/>						
CAMIONETA <input type="checkbox"/>	MOTOTRICICLO <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/>						
CAMPERO <input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/>	8.6 RADIO DE ACCIÓN		* ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/>						
MICROBÚS <input type="checkbox"/>	MOTOCICLO <input type="checkbox"/>	* EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>		* ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/>						
TRACTOCAMIÓN <input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO <input type="checkbox"/>	* EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>		* ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>						
VOLQUETA <input type="checkbox"/>	REMOLQUE <input type="checkbox"/>	* MERCANCÍA PELIGROSA <input type="checkbox"/>		NACIONAL <input type="checkbox"/>						
MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE <input type="checkbox"/>	- CLASE DE MERCANCÍA		MUNICIPAL <input type="checkbox"/>						
8.7 FALLAS EN FRENOS <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> BOCINA <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>										
8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> POSTERIOR <input type="checkbox"/> Otro										
9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES NO. 1 DEL VEHICULO No. <input type="checkbox"/>										
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO		SEXO M F		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO			CIUDAD		TELÉFONO	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA				
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE PRACTICO EXAMEN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CINTURÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		CONDICIÓN		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				AUTORIZÓ <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		EMBRIAGUEZ POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>		CASCO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Múltiples laceraciones en miembros superiores e inferiores, contusión cara occipital derecha del cráneo				GRADO		S. PSICOACTIVAS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		GRAVEDAD		
				MUERTO <input checked="" type="checkbox"/>		HERIDO <input type="checkbox"/>				
10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN <input type="checkbox"/> ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/> PASAJERO <input type="checkbox"/> CONDUCTOR <input type="checkbox"/> TOTAL HERIDOS <input type="checkbox"/> MUERTOS <input type="checkbox"/>										
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO										
DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO		DEL PEATÓN						
OTRA <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR / CUAL?										
12. TESTIGOS										
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO				
Navvaz Luis Armando		CC	80169198	Calle 521158-19		2042327426				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO				
13. OBSERVACIONES										
Persona en calidad de peaton la cual es atropellada por vehiculo tipo tractoracion y muere en el sitio sin plena identificacion, anexo acompañados 22574, 22575 barrador eroyris IPAT y basquero topografico total roles OS										
14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) <input type="checkbox"/> ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros) <input type="checkbox"/> OTROS ANEXOS (Fotos y videos) <input type="checkbox"/>										
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE										
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA			
	3612 Tuberos Jaramillo Manuel		CC	15330720	021	05380	-L/			
16. CORRESPONDIÓ										
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN										
Dto	Mu/pio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo					

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS												
VEHICULO 2												
8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	GRAVEDAD		
DIRECCION DE DOMICILIO			CIUDAD	TELÉFONO		SE PRACTICO EXAMEN		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	MUERTO <input type="checkbox"/> HERIDO <input type="checkbox"/>		
PORTA LICENCIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			LICENCIA DE CONDUCCION No.	CATEGORIA	RESTRICCION	EXP <input type="checkbox"/> VEN <input type="checkbox"/>	CODIGO OF. TRANSITO		CHALECO	CASCO	CINTURON	
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION			DESCRIPCION DE LESIONES									
8.2 VEHICULO												
PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.		
EMPRESA			MATRICULADO EN:		INMOVILIZADO EN:			TARJETA DE REGISTRO No.				
NIT.			A DISPOSICION DE									
REV. TEC. MEC. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE									
PORTA SOAT <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			POLIZA No.			ASEGURADORA			VENCIMIENTO			
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			VENCIMIENTO			PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			VENCIMIENTO			
PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.					
8.3 CLASE VEHICULO				8.4 CLASE SERVICIO				8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE				
AUTOMOVIL <input type="checkbox"/>	M. AGRICOLA <input type="checkbox"/>	OFICIAL <input type="checkbox"/>	PASAJEROS									
BUS <input type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	PUBLICO <input type="checkbox"/>	* COLECTIVO <input type="checkbox"/>									
BUSETA <input type="checkbox"/>	BICICLETA <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	* INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>									
CAMION <input type="checkbox"/>	MOTOCARRO <input type="checkbox"/>	DIPLOMATICO <input type="checkbox"/>	* MASIVO <input type="checkbox"/>									
CAMIONETA <input type="checkbox"/>	MOTOTRICICLO <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/>										
CAMPERO <input type="checkbox"/>	TRACCION ANIMAL <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/>										
MICROBUS <input type="checkbox"/>	MOTOCICLO <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/>										
TRACTOCAMION <input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>										
VOLQUETA <input type="checkbox"/>	REMOLQUE <input type="checkbox"/>	8.6 RADIO DE ACCION										
MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE <input type="checkbox"/>	NACIONAL <input type="checkbox"/>										
			* EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>			MUNICIPAL <input type="checkbox"/>						
			* EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>									
			* MERCANCIA PELIGROSA <input type="checkbox"/>									
			CLASE DE MERCANCIA									
8.7 FALLAS EN FRENOS <input type="checkbox"/> DIRECCION <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> BOCINA <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> SUSPENSION <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>												
8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> POSTERIOR <input type="checkbox"/>												
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES NO. 1 DEL VEHICULO No. <input type="checkbox"/>												
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO			
C.N.T				C.N.T			DÍA MES AÑO		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
DIRECCION DE DOMICILIO			CIUDAD	TELÉFONO		9.1 DETALLES DE LA VICTIMA						
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION			SE PRACTICO EXAMEN		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CINTURON	CONDICION					
DESCRIPCION DE LESIONES			AUTORIZO		EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS	PEATON <input checked="" type="checkbox"/>				
Multiples laceraciones en miembros superiores e inferiores, contusion cara occipital derecha del cráneo			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PASAJERO <input type="checkbox"/>				
							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>				
							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	GRAVEDAD				
							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MUERTO <input checked="" type="checkbox"/>				
							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	HERIDO <input type="checkbox"/>				
10. TOTAL VICTIMAS PEATON <input type="checkbox"/> 01 ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/> PASAJERO <input type="checkbox"/> CONDUCTOR <input type="checkbox"/> TOTAL HERIDOS <input type="checkbox"/> MUERTOS <input type="checkbox"/> 01												
11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO												
DEL CONDUCTOR			DEL VEHICULO			DEL PEATON			DEL PASAJERO			
						409						
OTRA <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR / CUAL?												
12. TESTIGOS												
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD		TELÉFONO				
Navvaez Luis Armando			CC	80169198		Calle 521158-19		2042927426				
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD		TELÉFONO				
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD		TELÉFONO				
13. OBSERVACIONES Persona en calidad de peaton la cual es atropellada por vehiculo tipo tractoracion y muere en el sitio sin plena identificacion, anexo acompañados 22574, 22575 barrador cronista IPAT y bosquejo topografico total roles OS												
14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) <input type="checkbox"/> ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros) <input type="checkbox"/> OTROS ANEXOS (Fotos y videos) <input type="checkbox"/>												
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE												
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACION No.		PLACA	ENTIDAD	FIRMA			
	3610 Tuberas Jaramillo Manuel			CC	15330729		021	05380	[Firma]			
16. CORRESPONDIÓ												
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN												
Dto	Mu/pio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo							

Medellín, febrero de 2022

Señores

OFICINA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

E.S.D.

Asunto: Poder Especial

JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y como hermano del señor RAMIRO CARDENAS AGUIRRE (QEPD), confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **FELIPE GRANADOS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.625.500 y portador de la Tarjeta Profesional No. 281.552 del C.S. de la J, con correo electrónico **fgranados@granadosytobon.com**, para que represente mis intereses y los de mi familia, en el marco de la actuación contravencional que se adelanta actualmente ante la entidad, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 1 de febrero de 2022, en el municipio de la Estrella, en el que perdió la vida mi hermano RAMIRO CARDENAS AGUIRRE.

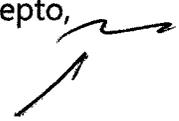
El apoderado estará investido por todas las facultades de ley, entre ellas, solicitar y reclamar el respectivo croquis ante la entidad, atender las audiencias y diligencias programadas, solicitar y aportar pruebas, tachar de falso y, en general, para ejercer la debida defensa de mis intereses.

- Se adjunta copia de mi cédula.

Atentamente,

JORGE I. CARDENAS
JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE
C.C. 70565020

Acepto,


FELIPE GRANADOS GÓMEZ
C.C. 1.037.625.500
T.P. 281.552 del C.S. de la J.



Juan Fernando Isaza Villa
Abogado especialista en Seguros y Responsabilidad Civil,
Derecho Empresarial, Comercial, Aduanero y
Tratados de Libre Comercio



PODER EXCLUSIVO PARA HDI SEGUROS

Señores

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE La Estrella

E. S. D.

Asunto: Poder

Miguel Jesus Narvaez mayor de edad y con domicilio en Itagorí,
identificado como aparece junto a mi firma, confiero poder especial, amplio y suficiente
Felipe Martinez Restrepo abogado en ejercicio, identificado (a)
con C.C. No. 1.039.469.367 y T.P. No. 322.064 del C.S.
de la J, Y como abogado sustituto al
Dr(a) _____, identificado(a) con cédula _____
y T.P. NO. _____ para que me represente mis intereses en el trámite
contravencional surgido con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 7 del mes
febrero del año 2022, cuando se viera involucrado el vehículo de
placas SNY 395.

El apoderado (a) queda facultado (a) para recibir, transigir, reasumir, conciliar, sustituir,
interponer recursos, aceptar responsabilidad, notificarse de la fecha de la audiencia del
trámite contravencional, reclamar croquis e informe del accidente correspondiente, liberar
el vehículo y en general para todas aquellas gestiones inherentes a este tipo de mandatos.

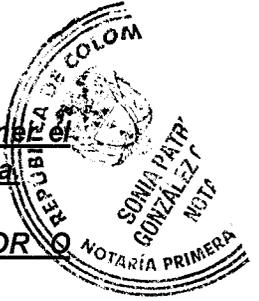
1. Señor Asegurado o conductor debe de autenticar el poder en una notaría y hacerlo llegar de manera física a la oficina ubicada en la dirección que aparece en el mismo poder, dentro de los 2 días hábiles siguientes al accidente, con el fin de notificarnos de la fecha y hora de audiencia, notificación que queda sujeta a lo anotado en el punto número 2, que a continuación se hace referencia. No es de nuestra responsabilidad por entregas extemporáneas.

2. Señor Asegurado o conductor, una vez, se le informe vía telefónica y vía correo electrónico, por parte del Abogado encargado de audiencias de la oficina, de la fecha y hora de audiencia, Usted señor Asegurado o conductor se debe de comunicar al numeral #204 o a la línea nacional 018000129728, para solicitar el Abogado que lo acompañe a la audiencia programada por la Secretaria de Movilidad que atendió el accidente ocurrido en la fecha indicada en el mismo poder. Señor Asegurado o conductor, de No cumplir con este requerimiento, HDI SEGUROS S.A., no le nombrará Abogado para el acompañamiento a la audiencia y por lo mismo, no será asistido por Abogado y nuestra oficina, a pesar de haberle notificado de la hora y fecha de audiencia, al no haber Usted solicitado el acompañamiento de un Abogado a la audiencia, no asistirá el Abogado a la audiencia y por tanto, no nos responsabilizamos del resultado que se pueda dar en la audiencia, ni nos responsabilizamos de sanciones de cualquier índole que pueda imponer la respectiva Secretaria de Movilidad. Señor Asegurado o conductor, una vez se comuniquen con las líneas antes indicadas a solicitar el

Teléfonos: 3127049 / 3126599 / Celular: 3206408943
Calle 4Sur N° 43ª – 195 Of: 113 El Centro Ejecutivo
El Poblado, Medellín – Antioquia Colombia
juanfisaza@juanfisaza.com.co



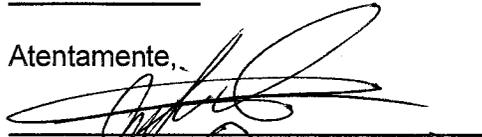
Juan Fernando Isaza Villa
Abogado especialista en Seguros y Responsabilidad Civil,
Derecho Empresarial, Comercial, Aduanero y
Tratados de Libre Comercio



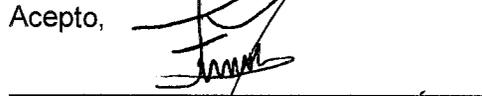
Acompañamiento de Abogado a la audiencia, por favor, informarnos para tener el agrado de coordinar el Abogado que lo acompañará y asesorará en la audiencia.

FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y ENTENDIMIENTO EL CONDUCTOR ASEGURADO.

Atentamente,


C.C. No. 16257007

Acepto,


C.C. No. 1.039.469.507
T.P. No. 322.064

C.C. No. _____
T.P. No. _____

10-47

22082599989881

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2022-02-02 08:39:05

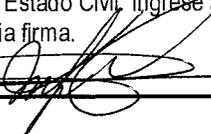


b0lyd

Ante la suscrita Notaria Primera del Círculo de Itagüí Compareció: NARVAEZ RAMIREZ MIGUEL JESUS C.C. 16252007

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En constancia firma.


FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

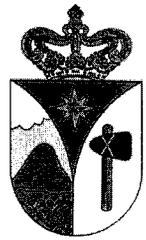
DOCUMENTO AUTENTICADO
CON ESPACIOS EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUI
SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ





APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTA CONTRAVENCIÓN.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

LA ESTRELLA DÍA 10 MES 02 AÑO 22

Por ser competencia de este despacho se avoca conocimiento de las siguientes diligencias radicadas con el N° 083 del 2022 y, en consecuencia, se declara abierta la investigación, mediante la cual se individualizará a los implicados, se practicarán pruebas y, si es el caso, se impondrá la sanción a que haya lugar, una vez pruebe la contravención a las normas de tránsito.

CÍTESE A LOS IMPLICADOS PARA CORRESPONDIENTE AUDIENCIA, ALA CUAL PODRÁN ASISTIR CON APODERADO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Matalia Andrea Arias Zea
MATALIA ANDREA ARIAS ZEA

Inspectora Primera de Tránsito y Transporte.

NOTIFICACIÓN

Notifico personalmente a los implicados del auto de apertura de investigación y fijación de fecha para la audiencia el próximo 7 de abril 2022 a las 08:00 a.m.



LOS NOTIFICADOS



SC6714-1

Nombre Felipe Granados Gomez

Fecha y hora 10/02/2022

E-mail

fgranados@granadosytobon.com

Dirección física y teléfono celular: 310 347 2779 - Calle 11 #43 B 50, Medellin
of. 409

Nombre MIGUEL JESUS NARVAEZ RAMIREZ

Fecha y hora 10/02/2022 10:50

E-mail

MIGUELJESUSNARVAEZ@HOTMAIL.COM

Dirección física y teléfono celular: Calle 83 #58-19 APTO SIS ITAGUI
TEL. 3173753006

Nombre Felipe Martinez Rojas

Fecha y hora 18/02/2022

E-mail

FelipeMartinezRojas@gmail.com

Dirección física y teléfono celular: 320 642 7107 cli 46 sur #42-69

Nombre _____

Fecha y hora _____

E-mail

Dirección física y teléfono celular: _____



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
SOLICITUD DE PQRSF N° 22030310100888



INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Radicado 22030310100888
Fecha de Recepción 2022-03-03 15:36:42
Asunto Requerimiento
Fuente Personalmente
Tipo de Solicitud Requerimiento Autoridades Administrativas(5)
Remitente
Tipo de Respuesta solicitada Correo certificado

ESTADOS

Recibo y radicación en el sistema 2022-03-03 15:36:42
Verificación de la solicitud 2022-03-03 15:36:45
Asignación de dependencia y/o funcionario 2022-03-03 15:38:00
Evaluación de la solicitud 2022-03-04 07:57:20
Envío de respuesta 2022-03-04 10:35:06

ESTADO DE ENVIÓ DE LA SOLICITUD

Medio de Respuesta solicitada Correo certificado
Marcada como Enviada NO

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Persona Persona Natural
Condición Especial Ninguno
Nombre FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Apellidos JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO
Tipo de Identificación No Registra
Identificación N° No Registra
Correo Electrónico jorge.piedrahita@fiscalia.gov.co
Teléfono de Contacto 5903108 ext 41226
Dirección calle 80 sur N° 61 65 LOCAL 1
Municipio - Departamento La Estrella-Antioquia-Colombia

Observaciones
 No Registra

Asunto:
 Requerimiento
Descripción:
 requerimiento

SOPORTES:

1. http://pqrs.laestrella.gov.co/uploads/solicitud_fisica/22030310100888/solicitud/273.pdf

CONTENIDO DE LA RESPUESTA

Se da respuesta



SOPORTES:

1. http://pqrs.laestrella.gov.co/uploads/solicitud_fisica/22030310100888/respuesta/RptaPQRSFiscalia41.pdf

RESPONSABLE

Nombres y Apellidos Mary Luz Berrio Puerta
Identificación 43323034
Correo Electrónico contravenciones@laestrella.gov.co
Dependencia Secretaría de Movilidad

ESTADOS DE ASIGNACIÓN

Asignación	Fecha Asignación	Por	Razón
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	2022-03-03 15:38:00	DAVID FELIPE ORTIZ BAENA	Se ha asignado la siguiente PQRS basando en el asunto o contenido de la petición que hace el ciudadano. En caso de requerir ayuda de una o varias dependencias de la Administración para la construcción de la respuesta a esta solicitud, utilizar la opción de respuesta compartida. Usted es el responsable de la gestión ante cada dependencia para recibir oportunamente la respuesta compartida y recuerda que la opción de enviar copia no obliga a la dependencia a participar en la construcción de la respuesta y solo se considerará como informativa. Si la siguiente solicitud no es de su competencia, por favor asignar a la dependencia responsable inmediatamente haciendo uso de la opción asignar o asignar dependencia indicando las razones.
NATALIA ANDREA ARIAS ZEA	2022-03-03 15:55:28	MARIA EUGENIA ESPINOSA SANCHEZ	SOLICITUD PROCESO CONTRAVENCIONAL
MARY LUZ BERRIO PUERTA	2022-03-04 07:57:17	NATALIA ANDREA ARIAS ZEA	Reparto.

ENVIO DE COPIAS

Sin Envío de Copias

22082599898818

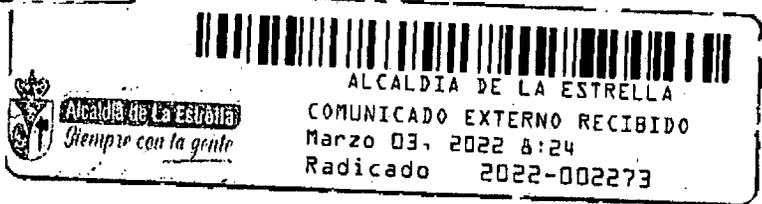


Oficio No. 20440-01-02-41-168
La Estrella, 22 de febrero de 2022.

Doctora
NATALIA ANDREA ARIAS ZEA

Inspectora Primera de Tránsito Municipal y Transporte

Calle 80 Sur # 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría
Henao
La Estrella-Antioquia.



**Asunto: REQUERIMIENTO DE PROCESO CONTRAVENCIONAL COMPLETO
SPOA: 050016000206202202428-3572 (CITAR AL RESPONDER)**

De manera cortés y respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de que ordene a quien corresponda, aporten a este Despacho Fiscal, **el proceso contravencional completo**, donde el señor **RAMIRO CARDENAS AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.543.362, perdió la vida el día 1º de febrero de 2022, en la carrera 50 con calle 77 Sur-234, vía pública, Autopista Sur, el cual se desplazaba en calidad de peatón y presuntamente fue atropellado por el tractocamión de placas SNY345, conducido por el por el señor **MIGUEL JESUS NARVAEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.252.007.

La anterior solicitud se eleva con fundamento en el artículo 85 de la ley 1453 de 2011: que reza "(...) las entidades públicas (...) así como entidades privadas que sean objeto de requerimientos por parte de policía judicial, en razón de su objeto social, deberán atender dichos requerimientos de manera inmediata, oportuna y gratuita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una vez radicado el requerimiento".

Cordial saludo, 
JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO
Asistente de Fiscal II Con Funciones de Policía Judicial

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO		24/02/2022
Revisado y Aprobado para firma por	JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO		24/02/2022
Anexo		---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCION DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE MEDELLIN
FISCALIA 41 SECCIONAL DE LA ESTRELLA,
ANTIOQUIA.
CALLE 80 SUR NRO. 61-65, Local 1,
TELEFONOS (604) 5903108 Ext. 41226, celular
3195658293
jorge.piedrahita@fiscalia.gov.co;
www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

2208259989881



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Marzo 04, 2022 9:30
Radicado 2022-004006



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

141-

La Estrella,

Señor
JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO
Asistente de Fiscal II con funciones de policía judicial
Fiscalía 41 Seccional de La Estrella
Calle 80 Sur Nro. 61. - 65, local 1
Código postal 055460
Teléfono: 5903108
Correo electrónico: jorge.piedrahita@fiscalia.gov.co
La Estrella -Antioquia

Asunto: Respuesta a requerimiento según radicado PQRS 22030310100888 del 3 de marzo de 2022. SPOA 050016000206202202428-3572



Cordial saludo.

En atención a la solicitud de copias presentada a este Despacho según radicado del asunto, me permito indicarle que la información corresponde al expediente con radicado interno No. 083 de 2022 donde se tiene programada audiencia para el día 7 de abril de 2022. Se adjunta copia del trámite para un total de 11 folios.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora Primera de Tránsito y Transporte
141.17.5
Código Postal 055460
Proyecto. Mary Luz Berrio P.
Anexo 11 folios



SC6714-1

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.565.820**
CARDENAS AGUIRRE

APELLIDOS
JORGE IVAN

NOMBRES
JORGE I. CARDENAS

FIRMA



[Handwritten signature]

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1965**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

12-DIC-1983 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



NOMBRE: Jorge Iván Cárdenas Aguirre
En la República de Colombia, Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín, a 19
del mes de Noviembre de 1.971, se presentó: Iván Cárdenas
con Cédula No. 8237273 Domiciliado en Medellín
y declaró:

SECCION GENERAL:

Que para los efectos legales, denuncia ante la NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,
que el día: 31 de noviembre de 1.965, nació en el Municipio de Medellín
Antioquia, Colombia, un niño de sexo: Masculino a quien se le dió el nombre de
Jorge Iván

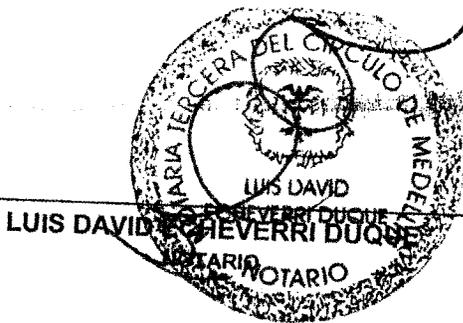
SECCION ESPECIFICA:

Hora de Nacimiento: 11 PM Lugar: Tún XVIII Nombre de la Madre: _____
Concepción Aguirre Cédula No. 32398468 Profesión: Yngora
Nacionalidad: Colombiana Estado Civil: Viuda Nombre del Padre: _____
Iván Cárdenas Cédula No. 8237273
Profesión: Empleado Nacionalidad: Colombiana Estado Civil: Viuda
El Declarante: _____ Cédula No. 8217273 años

EL NOTARIO,

OSCAR PEÑA ALZATE

LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA EN EL TOMO 70B FOLIO 770, INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1971. - SE EXPIDE EL 28 DE FEBRERO DE 2022, POR SOLICITUD DE JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE. (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972) - VÁLIDA PARA EFECTOS CIVILES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).



LA NOTARIA TERCERA (ENCARGADA) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA EN EL TOMO 70B FOLIO 769, INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1971. - SE EXPIDE EL 22 DE FEBRERO DE 2022, POR SOLICITUD DE JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE, CC 70565820. (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). - VÁLIDA PARA EFECTOS CIVILES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005). AUTORIZA LA NOTARIA (E), RES. 1588 DEL 15/02/2022 SNR.



769
703

NOMBRE: Ramiro Cardenas Aguirre
En la República de Colombia, Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín, a 19 del mes de Noviembre de 1.971, se presentó: Juan Cardenas con Cédula No. 8237973 domiciliado en: Medellin y declaró:

SECCION GENERAL:

Que para los efectos legales, denuncia ante la NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN- que el día 10 de Junio de 1.968 nació en el Municipio de Medellin Antioquia, Colombia, un niño de sexo Masculino a quien se le dió el nombre de Ramiro.

SECCION ESPECIFICA:

Hora de Nacimiento: 9 P.M. Lugar: Lión VII Nombre de la Madre: Concepción Aguirre Cédula No. 82398468 Profesión: Prologa
Nacionalidad: Colombiana Estado Civil: Cada Nombre del Padre: Juan Cardenas Cédula No. 8237973
Profesión: Empleado Nacionalidad: Colombiana Estado Civil: Cada
El Declarante: [Signature] Cédula No. 8257279

EL NOTARIO, OSCAR PEÑA ALZATE

Ipiales, Abril 6 de 2022

Señores

Transito la Estrella-Antioquia

Cordial saludo

Referencia: Excusa por inasistencia

Yo, **MIGUEL JESUS NARVAEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 16.252.007 de Palmira**, presento excusas y ofrezco disculpas por la inasistencia a la audiencia programada para el día 7 de Abril de 2022 a las 8:00 am, por motivo de viaje de trabajo, ya que me encuentro en la ciudad de Ipiales -Nariño reemplazando temporalmente al conductor, la idea es dar la versión de los hechos y solicitar muy comedidamente reprogramar la fecha de la audiencia.

Como soporte envié peajes y recibos de combustible del tracto camión de placa **SNM 547** propiedad de Luis Armando Narvaez celular **(3042872426)** que vengo conduciendo y el cumplimiento de la mercancía transportada.

Agradezco su atención

Atentamente



Miguel Jesús Narvaez Ramírez
c.c 16.252.007 Palmira-Valle
Celular: 3173753006



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT: 830.125.996-9
P.A. FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT: 830.054.539-9
Proveedor Tecnológico: FZX SAS
NIT: 900219634-2 - Software T10
PEAJE PRIMAVERA

Fecha: 2022-04-04 13:58:24
No. Tiquete: 200110000633225
Carril: PRIII Categoría: III
T. Cliente: Particular F. PAGO: Efectivo
Valor Cat: \$ 21,300
EA: 0 EG: 0 ER: 0
Valor Ejes: \$ 0
Total: \$ 21,300
Atendido por: MARIA FERNANDA
FELIZ VIAJE

Pacifico Tres SAS Nit 900763357-2

Fecha : 04/04/2022 17:25:37
Tiquete : 10390
Carril : Carril 01
Operador : 2502111
Valor : \$ 21,300
Categoría: III
F. Pago : Efectivo
Sentido : MAN-MED
CUT : 141000342587

Sistema de Peajes RoadPASS
Desarrollado por IE Grupo - Tecnología
NIT 809002625-7

Pacifico Tres SAS Nit 900763357-2
PEAJE ACAPULCO

Fecha : 04/04/2022 18:46:08
Tiquete : 58009
Carril : Carril 4
Valor : \$ 37,700
Categoría: V
Operador : 25249***
F. Pago : Efectivo
Sentido : VIT-VIR
CUT : 114001088451

Sistema de Peajes RoadPASS
Desarrollado por IE Grupo - Tecnología
NIT 809002625-7

Pacifico Tres SAS Nit 900763357-2
PEAJE GUAICO

Fecha : 04/04/2022 18:23:37
Tiquete : 4400
Carril : Carril 2
Valor : \$ 54,000
Categoría: V
Operador : 1111805***
F. Pago : Excedente Irra
Sentido : IRR-VIT
CUT : 132000075304

Sistema de Peajes RoadPASS
Desarrollado por IE Grupo - Tecnología
NIT 809002625-7

Placa: XVT789

FIDEICOMISO P.A.
RUTAS DEL VALLE
NIT: 830.054.539-9
Contrato de Concesión
Bajo Esquema de APP No.001 de 2021

ESTACION DE PEAJE CERRITO
Tiquete de Peaje No. 106146001
Categoría: III Valor: \$31000
Carril 2N
Fecha: 05/04/2022 Hora: 05:41:30
Servicios Gratuitos en la Vía:
Carro taller, grúa y ambulancia
Comuníquese con nosotros
a través del siguiente
Número telefónico: 3228319455
Buen Viaje
Proveedor tecnológico: Global Industria
NIT: 830.082.911-7

PEAJE BETANIA

ABR 05 DE 2022 05:09:55
Categoría: 3
Pago: \$30100
EFECTIVO
No.: C3 A710683
Carril : 1

Línea de atención al Usuario
(2)2238660 Cel 315 560 2442 #669
Sentido TULUA - BUGA
Software por Thomas Instruments S.A.
NIT: 800.185.008-4 "VIAL"

PEAJE URIBE

ABR 04 DE 2022 21:22:53
Categoría: 3
Pago: \$30100
EFECTIVO
No.: C3 A482782
Carril : 2

Línea de atención al Usuario
(2)2238660 Cel 315 560 2442 #669
Sentido LA PAILA-TULUA
Software por Thomas Instruments S.A.
NIT: 800.185.008-4 "VIAL"

FIDEICOMISO VIPSA 2016

NIT: 800.256.769-6
CONTRATO 1059 de 2016
ESTACION DE PEAJE CERRITOS 2
Fecha: 04/04/2022 19:21:01
Tiquete: CERSI-PAR-III-80416
Categoría: III Valor: 37900
Carril: VIA-51 Sentido: B
Recolector: MOG Consecutivo: 6142866

Línea Gratuita de atención al usuario
TELEFONOS: 018000117844

228825999898801

FIDEICOMISO P.A.
RUTAS DEL VALLE
NIT: 830.054.539-9
Contrato de Concesión
Bajo Esquema de APP No.001 de 2021
ESTACION DE PEAJE VILLA RICA

Tiquete de Peaje No. 0000300012773
Categoría: 3 Valor: \$31.000
Carril: 5
Fecha: 05-04-2022 07:05:48
Forma de pago: Efectivo
Ejes:
Servicios Gratuitos en la vía:
Carro taller, grúa y ambulancia
Comuníquese con nosotros a
traves del siguiente número
telefónico 322 8319455
Buen Viaje

Proveedor tecnológico: REGENCYTECH
NIT: 900.806.291-7
Software: TOLLPASS SYSTEM

PEAJE VIPSAS

Valor \$ 21,700

Vipsa

PEAJE CAMO

VIPSA 2016 CONTRATO 1059/2016

Retenedor de Iva

Línea gratuita de atención al usuario
018000117844 - #767

Fecha : ABR 05 DE 2022 16:59:18
Tiquete : 67116
Carril : 1 Turno : 8 Oje :
No.: 03 Valor : 24700
Pago : EFECTIVO
Sentido : PRINCIPAL(1)

Software por Thomas Instruments S.A.
NIT 800.185.008-4 "VIAL"

PEAJE VIPSAS

Fecha: 05-04-2022 18:56:00
Consecutivo: 318467 / No: 95332 S: ASCEN
Categoría: CATEGORIA III
Forma Pago: EFECTIVO
Tarifa: \$29.500

Buen Viaje



Panamericana Sur s/n y Av. Veintimilla
 (frente al Obelisco)
 Teléfonos: 2246 167 - 2246 266
 Tulcán - Ecuador
 e-mail: info@midecar.ec

INGRESO DE BODEGA
 133418

MOVIMIENTO DE CARGA EN BODEGA

DOCUMENTACIÓN	
C.I.E.	04388027
M.I.O.	
Remisiones:	
Otros:	CEC202262020857

Fecha: 06 de Abril del 2022

DETALLE DE LA MERCANCÍA	
Clase de Producto:	PRODUCTOS COSMÉTICOS DE ASEO Y
Procedencia:	MEDELLIN - COLOMBIA
Remitente:	PREBEL S A
Destinatario:	BEIERSDORF S.A

Hora:	11:48	Kilos:	5.510,00
No. Bultos:	23 PALLETS	Placa Vehículo:	SNM543
Conductor:	DIOGENES PAZMIÑO		
Observaciones:	OK		
	LUGAR: E1 8		
	CONTENEDOR		

MIDECAR CIA. LTDA.
 RUC 0491581731004



DIOGENES PAZMIÑO
 CI. 87.712.522

MORA BRAVO JOSE LUIS
 010147 176-9

22882599989881


Manifiesto de Carga Internacional (MCI)
No. 70145
IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA AUTORIZADO

1 Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado TSP WANEHUEZ POLO OFICINA PRINCIPAL: CALLE 30 No. 51 - 110 (VIA 40) TELÉFONO: 3952121 * FAX: 3702049 BARRANQUILLA - COLOMBIA		2 Certificado de licencia No. CI-CO-004-94	
		3 Permisos de Prestación de Servicios No.s PPS EC-0018-99	

IDENTIFICACION DEL VEHICULO HABILITADO (CAMION O TRACTO CAMION)

4 Marca INTERNATIONAL	5 Año Fabricación 2006	6 Placa y País SNM547 COLOMBIA	7 Número o serie del chasis 3HCANADR46L332910
--------------------------	---------------------------	-----------------------------------	--

8 Certificado de habilitación No. CH-CO-7299-21 CRU-CO-7230-21

IDENTIFICACION DE LA UNIDAD DE CARGA (REMOLQUES O SEMI-REMOLQUE)

9 Marca ROMARCO	10 Año Fabricación 2003	11 Placa y País R27776 COLOMBIA	12 Otros
--------------------	----------------------------	------------------------------------	----------

IDENTIFICACION DE LA TRIPULACION

13 CONDUCTOR PRINCIPAL: Nombre y Apellidos DIOGENES ANDRES PAZMINO ORTIZ		18 CONDUCTOR AUXILIAR: Nombre y Apellidos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
14 Documento Identidad No. 87717523	15 Nacionalidad COLOMBIA	19 Documento Identidad No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20 Nacionalidad XXXXXX
16 Licencia de Conducir No. 87717523	17 Libreta de Tripulante Terrestre No.	21 Licencia de Conducir No. XXXXXXXXXXXX	22 Libreta de Tripulante Terrestre No. XXXXXXXXXXXX

DATOS SOBRE LA CARGA

23 Lugar y País de carga MEDELLIN - COLOMBIA	24 Lugar y País de descarga TULCAN - ECUADOR
---	---

25 NATURALEZA DE LA CARGA

A. Peligroso B. Sustancias químicas o precursoras C. Perecible D. Otra (Especificar)

26 Número de identificación de los contenedores y su capacidad (Indicar si son de 20 o 40 pies cúbicos) AMEU8802181	27 Número(s) de los precintos aduaneros 004698 - 123439
--	--

28 Carta de Porte No.	29 Descripción de las mercancías	30 Capacidad de los Bultos	31 Clase y marcas de los bultos	32 Peso en Kilogramos		33 Valor declarado de las mercancías
				Bruto	Neto	
4358022	PRODUCTOS COSMETICOS, DE ASEO Y CUIDADO. 23 PALETS CORPORAL, DESODORANTES CONTIENE BEIERSDORF 6027592452324 EXP PREBEL S.A. IMP BEIERSDORF S.A. MRN CEC2022262020857-0001- BODEGA MIDECAR			5,508.00	4,556.48	0.00

34 Precio de las mercancías (INCOTERMS 2010) y tipo de moneda EXW MEDELLIN US\$ 47,896.27	TOTAL	5,508.00	4,556.48	0.00
--	-------	----------	----------	------

35 Observaciones de la Aduana de Partida	37 Aduana(s) de Cruce de Frontera IPIALES	38 Aduana de Destino TULCAN
--	--	--------------------------------

36 Firma y Sello de la autoridad que interviene en la Aduana de partida	39 Nombre Firma y sello del Transportista o su representante legal El suscrito, al hacerse cargo de las mercancías, se obliga a cumplir las disponibles de las normas que rigen el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina de manera particular la Comisión 398 y su reglamento, en la presente Operación de Transporte Internacional por Carretera.
---	--

40 Fecha Emisión Abril 05 de 2022



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FECHA	07/04/2022
RADICADO	083/2022
ASESOR DE CONOCIMIENTO	JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA
AGENTE DE PROCEDIMIENTO	MANUEL TABARES – OMAR MONROY
PROCEDIMIENTO	Contravencional por hecho de Transito

Siendo las 08:00 PM, se da inicio a audiencia contravencional de tránsito, a la cual comparece el doctor FELIPE MARTINEZ RESTREPO portador de la tarjeta profesional Nro. 322.064 Del CS de la J teléfono 3206427103 a quien el Despacho le reconoce personería para representar al señor MIGUEL JESÚS NARVAEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 16.252.007, conductor del vehículo de placas SNY34. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico FELIPEMARTINEZR97@GMAIL.COM

También comparece el doctor FELIPE GRANADOS GOMEZ portador de la tarjeta profesional Nro. 281.552 Del CS de la J teléfono 3103471879 a quien el Despacho le reconoce personería para representar en calidad de víctima al señor JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía 70.565.820, hermano del occiso, quien en vida respondía al nombre de RAMIRO CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula 98.543.362, en calidad de peatón. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico fgranados@granadosytobon.com.

Seguidamente se declara abierta la audiencia y él se le concede la palabra al apoderado del conductor Nro. 1 quien manifiesta; solicito al Despacho se re programe nueva fecha para la diligencia en la cual asistimos el día de hoy para que sea escuchado mi mandante MIGUEL NARVAEZ, conductor del tracto camión ya que por cuestiones laborales se encuentra en la ciudad de Ipiales y esto le impidió asistir el día de hoy, ruego al Despacho se considere esta situación y se le dé la oportunidad de presentar su versión de los hechos.

Se le concede la palabra al apoderado de la víctima quien manifiesta con relación a la solicitud; no tengo nada por decir

Resuelve:

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado del conductor Nro. 1 debidamente soportada, y relacionada con el aplazamiento de la presente diligencia a fin de poder escuchar la versión libre del señor MIGUEL NARVAEZ, este Despacho accede la misma en aras de poder esclarecer los hechos materia de investigación.

PERÍODO PROBATORIO

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 135, se decretan las siguientes pruebas:



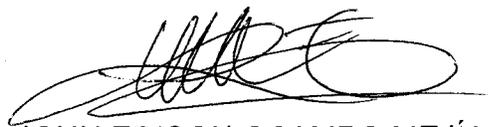
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

PRUEBAS DE OFICIO

1. Se ordena citar en calidad de testigo al señor LUIS ARMANDO NARVAEZ, para lo anterior, deberá presentarse a este Despacho el próximo 20 de mayo de 2022 a las 9:30, se deja constancia que la comparecencia del testigo corre por cuenta del apoderado del conductor Nro.1
2. Se ordena citar al señor MANUEL TABARES, en calidad de agente de procedimiento a diligencia de ratificación de procedimiento el próximo 20 de mayo de 2022 a las 09:30 a.m., así mismo, deberá aportar el registro fotográfico tomado el día de la atención del accidente y realizar trabajo de campo a fin esclarecer la señalización dispuesta en la vía.
3. Se ordena al agente de procedimiento OMAR MONROY realizar trabajo de campo con el fin de recolectar los videos, tanto de las cámaras operadas por la autoridad municipal como los de les establecimiento de comercio y edificios residenciales del sector, que pudieron captar el hecho de tránsito investigado. Además, deberá comparecer a ratificar el procedimiento el próximo 20 de mayo de 2022 a las 10:30 a.m.

En este estado de la diligencia se suspende la misma hasta el próximo 20 de mayo de 2022 a las 07:30 a.m y se procede a fijar fecha para tomar decisión administrativa en la próxima diligencia. Se firma una vez leída y aprobada por las partes siendo las 08:57 AM


NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora


JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA
Asesor de conocimiento


FELIPE MARTINEZ RESTREPO
Apoderado conductor Nro. 1


FELIPE GRANADOS GOMEZ
Apoderado de víctima



La Estrella, 18 de abril de 2022

Señor
MANUEL TABARES
Agente de tránsito

Asunto: Trabajo de campo y citación a audiencia

Cordial Saludo

Que dentro del proceso contravencional con radicado interno Nro. 083/2022 que cursa en este despacho, oficiosamente se ordenó a la agente de procedimiento realizar trabajo de campo con la finalidad de esclarecer la señalización dispuesta en la vía y aportar el registro fotográfico tomado el día de la atención del hecho de tránsito ocurrido el día 01 de febrero de 2022 entre las 18:10 horas y las 20:30 horas en la carrera 50 con la calle 77 Sur, sector autopista, municipio de La Estrella.

Por otro lado, se decretó citarlo a diligencia de ratificación, para que haga un relato de los hechos materia de investigación con el fin de esclarecer los mismos. Para lo anterior deberá comparecer al despacho el día 20 de mayo de 2022 a las 09:30 AM.

Sírvase aportar al despacho los elementos materiales probatorios en la fecha indicada.

Cordialmente

NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora Primera de Movilidad

Proyectó: John Ocampo.



La Estrella, 18 de abril de 2022

Señor
MANUEL TABARES
Agente de tránsito

Asunto: Trabajo de campo y citación a audiencia

Cordial Saludo

Que dentro del proceso contravencional con radicado interno Nro. 083/2022 que cursa en este despacho, oficiosamente se ordenó a la agente de procedimiento realizar trabajo de campo con la finalidad de esclarecer la señalización dispuesta en la vía y aportar el registro fotográfico tomado el día de la atención del hecho de tránsito ocurrido el día 01 de febrero de 2022 entre las 18:10 horas y las 20:30 horas en la carrera 50 con la calle 77 Sur, sector autopista, municipio de La Estrella.

Por otro lado, se decretó citarlo a diligencia de ratificación, para que haga un relato de los hechos materia de investigación con el fin de esclarecer los mismos. Para lo anterior deberá comparecer al despacho el día 20 de mayo de 2022 a las 09:30 AM.

Sírvase aportar al despacho los elementos materiales probatorios en la fecha indicada.

Cordialmente


NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora Primera de Movilidad
Proyectó: John Ocampo.



La Estrella, 18 de abril de 2022

Señor
OMAR MONROY OSUNA
Agente de tránsito

Asunto: Trabajo de campo y citación a audiencia

Cordial Saludo

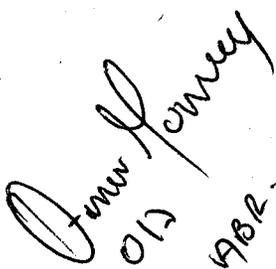
Que dentro del proceso contravencional con radicado interno Nro. 083/2022 que cursa en este despacho, oficiosamente se ordenó a la agente de procedimiento realizar trabajo de campo con la finalidad de recolectar los videos, tanto de establecimientos de comercio y residencias como las operadas por la Policía Nacional, y que pudieron haber captado el hecho de tránsito ocurrido el día 01 de febrero de 2022 entre las 18:10 horas y las 20:30 horas en la carrera 50 con la calle 77 Sur, sector autopista, municipio de La Estrella.

Por otro lado, se decretó citarlo a diligencia de ratificación, para que haga un relato de los hechos materia de investigación con el fin de esclarecer los mismos. Para lo anterior deberá comparecer al despacho el día 20 de mayo de 2022 a las 10:30 AM.

Sírvase aportar al despacho los elementos materiales probatorios en la fecha indicada.

Cordialmente


NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora Primera de Movilidad
Proyectó: John Ocampo.


012
20-ABR-2022



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include FECHA (20/05/2022), RADICADO (083/2022), ASESOR DE CONOCIMIENTO (JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA), AGENTE DE PROCEDIMIENTO (MANUEL TABARES - OMAR MONROY), and PROCEDIMIENTO (Contravencional por hecho de Transito).

Siendo las 07:30 AM, se da inicio a audiencia contravencional de tránsito, a la cual comparece el MIGUEL JESÚS NARVAEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 16.252.007, conductor del vehículo de placas SNY345, quien manifiesta ser de estado civil casado, hijo de HUMBERTO y CORNELIA, estudios primarios, ocupación conductor, con dirección de notificación en calle 83 Nro. 58 19 Itagüí -Antioquia teléfono 3173753006 acompañado de su abogado el doctor FELIPE MARTINEZ RESTREPO portador de la tarjeta profesional Nro. 322.064 Del CS de la J de la J con teléfono 3206427103. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico FELIPEMARTINEZR97@GMAIL.COM

También comparece el doctor FELIPE GRANADOS GOMEZ portador de la tarjeta profesional Nro. 281.552 Del CS de la J teléfono 3103471879 a quien el Despacho le reconoce personería para representar en calidad de víctima al señor JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía 70.565.820, hermano del occiso, quien en vida respondía al nombre de RAMIRO CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula 98.543.362, en calidad de peatón. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico fgranados@granadosytobon.com.

Acto seguido, el Despacho les pone en conocimiento a los conductores el contenido del artículo 33 de la Constitución Nacional que preceptúa "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil", y se les hace saber a los implicados que su versión está libre de apremio y juramento, que además tiene derecho a guardar silencio como mecanismo de defensa,

Seguidamente se declara abierta la audiencia y el Despacho les hace la invitación a las partes para que de manera libre y voluntaria manifiesten si consideran tener algún grado de responsabilidad en el hecho de transito que hoy nos convoca, a la cual el conductor Nro. 1 manifiesta NO

A continuación, es preguntado el conductor Nro. 1

PREGUNTADO. Se le pone de presente el informe policial de accidente de tránsito, indíquele al despacho si está de acuerdo o no con el mismo. CONTESTO. Si estoy de acuerdo. PREGUNTADO. Haga un breve relato de los hechos que son materia de investigación. CONTESTADO el día 2 de octubre había cargado mercancía en las bodegas Familia de Guayabal, 8 toneladas, salí como a las 5 de la tarde, en el transcurso del trayecto llegué al parqueadero y recogí a mi hijo, pasé el puente que comunica La Estrella, y hacia adelante miré a una persona del carril derecho al separador del centro, ahí paro y ahí se quedó , antes de las 6, estaba clarito y había buena visibilidad, cuando el señor se quedó en el separador inicie la ruta a un promedio de 40 o 50 kilómetros, en ese momento el señor se lanzó hacia el vehículo pero mire y frené y trate de esquivarlo al lado izquierdo pero el señor siguió la dirección hacia el frente del carro incluso el impacto es en el centro de la parte delantera del vehículo PREGUNTADO. Cuáles eran las condiciones generales de la vía para el momento de los hechos. CONTESTADO. La vía es recta, semi pendiente, la vía es asfalto, el piso estaba seco, la visibilidad buena, iluminación buena, con flujo vehicular bajo, la señalización normal, es de dos carriles, un sentido de circulación, dos una calzada PREGUNTADO a que distancia observó al peatón por primera vez, esto es, cuando manifestó observarlo pasar del extremo



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

derecho al separador de la calzada CONTESTO a 50 metros más o menos PREGUNTADO en que lugar observó por primera vez al peatón CONTESTO en la calzada derecha cruzando al separador de las dos vías PREGUNTADO a que distancia estaba usted cuando el peatón se para en el separador CONTESTO los mismo 50 metros PREGUNTADOS que maniobra desplegó cuando observó el peatón parado en el separador CONTESTO frenar el vehículo y tratar de esquivarlo al lado izquierdo PREGUNTADO cuanto tiempo permaneció el peatón en el separador antes de lanzarse a la calzada por la que usted transitaba CONTESTO unos 30 segundos PREGUNTADO explique si el peatón permaneció 30 segundos sobre el separador y usted transitaba a 40 o 50 kilómetros, porque no alcanzó a pasar antes de que el peatón se lanzara a la vía CONTESTO no puedo responder PREGUNTADO antes de que el peatón se lanzara a la vía, usted detuvo la marcha o redujo la velocidad de su vehículo CONTESTO si PREGUNTADO a que distancia del peatón inicio la reducción de la velocidad de su vehículo CONTESTO a unos 20 o 25 metros PREGUNTADO por cual carril transitaba cuando observó al peatón por primera vez CONTESTO en la calzada derecha por el carril izquierdo PREGUNTADO a que distancia de su vehículo el peatón se lanza a la vía CONTESTO no le tengo promedio de distancia PREGUNTADO cuando el peatón se lanza a la vía lo hace de manera distraída o estaba observando hacia donde transitaban los vehículos CONTESTO él se lanzó a mi carro, el miró el carro y se lanzó hacia el centro del carro, trate de esquivarlo a la izquierda pero él siguió la línea del carro PREGUNTADO si lo sabe, cuál era la velocidad al momento del impacto CONTESTO no se PREGUNTADO la huella de frenado que se observa en el croquis fue dejada por su vehículo CONTESTO si PREGUNTADO sabe porque la huella de frenado es dejada por las llantas del costado derecho pero no por las del costado izquierdo CONTESTO es difícil darle solución porque a veces queda fallando los frenos, una rueda más que otra PREGUNTADO en que carril estaba usted cuando inició la maniobra de frenado CONTESTO en el carril derecho girando a la izquierda PREGUNTADO a que distancia se encontraba el puente de La Estrella que usted hizo referencia en la versión inicial CONTESTO a unos 150 metros PREGUNTADO cuál era la posición del peatón al momento del impacto CONTESTO yo lo vi de frente al carro PREGUNTADO al momento del impacto el peatón estaba en marcha o había detenido la misma CONTESTO no hizo intención de cruzar la calle sino de ir hacia el vehículo, el peatón estaba caminando PREGUNTADO en el algún momento el peatón detuvo la marcha después de lanzarse a la calzada por la que usted transitaba CONTESTO no PREGUNTADO porque afirma que el peatón tenía la intención de ir hacia su vehículo CONTESTO no se PREGUNTADO cual d los carriles o en qué punto exacto de la calzada ocurre el impacto entre el vehículo u el peatón CONTESTO marcó con una X roja en el croquis PREGUNTADO el peatón se encontraba solo o acompañado CONTESTO solo PREGUNTADO en cuál de los dos carriles ocurre el impacto CONTESTO casi en el centro de los dos carriles PREGUNTADO pudo realizar alguna maniobra adicional para evitar el accidente CONTESTO no más PREGUNTADO desea agregar algo más CONTESTO no

Se le concede la palabra al apoderado de la víctima quien le pregunta al conductor Nro. 1; PREGUNTADO hacia donde se dirigía el día del accidente CONTESTO Medellín Ecuador PREGUNTADO qué actividades realizó en el día CONTESTO ir a la fábrica a cargar PREGUNTADO a qué horas ingresó a la fábrica PREGUNTADO cuánto tiempo lleva conduciendo tracto camión CONTESTO 40 años PREGUNTADO vio usted una señal reglamentaria en el puente de La Estrella CONTESTO no PREGUNTADO sabe qué tipo de zona es la autopista en ese lugar, residencial o induictrial CONTESTO no se PREGUNTADO sabe cuál es el límite de velocidad en esa trazada de la autopista CONTESTO a 80 K/H PREGUNTADO usted supone o tiene la certeza que el peatón no intentó cruzar la vía CONTESTO no se el pensamiento de él, no se sabe PREGUNTADO

El apoderado de victima aporta dos fotografías en dos folios de la zona del accidente y un concepto emitido por la Secretaría de movilidad; PREGUNTADO indique si en las fotos que se le ponen de presente,



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

corresponden a la zona donde ocurrió el accidente CONTESTO más adelante del puente, 200 metros adelante si, en la foto 1, y la foto 2 reconozco el taller de KENWIORD no más

Siendo las 8:19 minutos, comparece el señor LUIS ARMANDO NARVAEZ REVELO identificado con cédula de ciudadanía 80.169.198, en calidad de testigo, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de MIGUEL y SOCORRO, estudios tecnológicos, ocupación transportadora, con dirección de notificación en calle 83 Nro. 58 19 Itagüí –Antioquia teléfono 3042872426.

Seguidamente el Despacho le pone en conocimiento al agente del procedimiento el contenido del artículo 33 de la Constitución Nacional que preceptúa *“Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil”*, igualmente se hacen las advertencias contempladas en el artículo 442 de la código penal Colombiano *“ Falso testimonio: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”* seguidamente es preguntado el agente de procedimiento:

PREGUNTADO indique si sabe para qué fue citado a este Despacho CONTESTO si, para atestiguar sobre el accidente de Miguel Narváez que es mi padre PREGUNTADO haga un relato de los hechos que rodearon el procedimiento CONTESTO el día 1 de febrero cerca de las 6 pm, mi padre en recogió en el parqueadero la Alpujarra, después de que me recogió inició la trayectoria por el carril derecho, después del semáforo peatonal de la estación Estrella, miré a una persona en la calzada del lado derecho en sentido norte sur que salió corriendo hacia el separador, cuando lo miré le grite a mi papa cuidado, y mi papa me dijo que si, que está como loco, mi papá frenó y el señor se detuvo en el separador totalmente, cuando se detuvo mi papá impulsó el carro nuevamente y el señor salió hacia el vehículo como de frente, fue cuando mi papá frenó y tiro el carro a la izquierda totalmente pero el señor siempre buscó la parte central del carro, la frenada fue bruza porque el carro se arrastró pero igual el señor calló y le pasó la llanta izquierda por encima, el señor fue imprudente, una persona consiente no hace eso ya que por su aspecto físico y su presentación se podría decir que no estaba consciente de lo que estaba haciendo, además del paso peatonal estaba a unos 100 metros adelante donde una persona normal podría hacer su uso adecuado PREGUNTADO en qué posición del vehículo viajaba usted al momento del accidente CONTESTO en el lado derecho PREGUNTADO desde su posición tenía visibilidad completa hacia el frente del vehículo o estaba impedida por algún elemento CONTESTO visibilidad total, el carro es grande PREGUNTADO a que distancia observó al peatón por primera vez CONTESTO a unos 250 metros o 300 por lo menos, estaba al costado derecho PREGUNTADO a que distancia transitaba el vehículo cuando el peatón se para en el separador de las calzadas CONTESTO a unos 100 metros PREGUNTADO el peatón se detiene en la calzada o continua la marcha de largo atravesado las dos calzadas CONTESTO se detiene totalmente en el separador PREGUNTADO cuanto tiempo permanece detenido en el separador CONTESTO unos 20 segundos PREGUNTADO a que distancia aproximada transitaba el vehículo cuando el peatón se lanza a la calzada por la que ustedes transitaban CONTESTO a unos 35 metros más o menos PREGUNTADO el peatón al momento del impacto estaba en marcha o detenido sobre la vía CONTESTO iba caminando hacia el carro PREGUNTADO cuando se refiere que iba caminando hacia el carro se refiere a una trayectoria frontal con relación al sentido del flujo vehicular o perpendicular, esto es, tratando de llegar al extremo izquierdo de la calzadas CONTESTO en contraflujo, buscando el centro del carro PREGUNTADO con que parte del cuerpo del peatón ocurre el impacto CONTESTO el impacto fue en la parte izquierda del cuerpo PREGUNTADO sabe a qué velocidad transitaban cuando al momento del accidente COMNTESTO en el momento del impacto a menos de treinta PREGUNTADO antes del impacto, si lo sabe, a qué velocidad transitaban CONTESTO a 50 k/h PREGUNTADO el peatón se encontraba solo o



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

acompañado CONTESTO solo PREGUNTADO en que parte de la vía ocurre el impacto, esto es, en el carril derecho, en el carril izquierdo o entre carriles CONTESTO ya en el carril izquierdo porque el carro se arrastró PREGUNTADO pudo observar alguna huella de frenado en el vehículo que usted transitaba CONTESTO después del accidente si PREGUNTADO la huella que se observa en el croquis tiene las características de la que usted observó en el sitio CONTESTO si PREGUNTADO observó alguna maniobra del conductor para tratar de evitar la colisión CONTESTO si, frenó y sacó el carro al lado izquierdo para evitar el atropello PREGUNTADO desea agregar algo más CONTESTO no

Se le concede la palabra al apoderado de la víctima quien le pregunta al testigo; PREGUNTADO cómo era el flujo vehicular en el costado izquierdo de la vía CONTESTO estaba totalmente despejado

El apoderado de la víctima aporta respuesta a derecho de petición con radicado 2022-005590, por medio del cual se expide concepto de velocidad máxima permitida en la zona de ocurrencia del accidente

En este estado de la diligencia se suspende la misma y se procede a fijar fecha para tomar decisión administrativa en la próxima diligencia. Se firma una vez leída y aprobada por las partes siendo las 09:01 AM


NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora


JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA
Asesor de conocimiento


MIGUEL JESÚS NARVAEZ RAMIREZ
Conductor Nro. 1


LUIS ARMANDO NARVAEZ REVELO
Testigo


FELIPE MARTÍNEZ RESTREPO
Apoderado conductor Nro. 1


FELIPE GRANADOS GOMEZ
Apoderado de víctima


Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

22030310100886

DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Marzo 30, 2022 15:51
Radicado 2022-005570

140-

La Estrella,

Señor:
FELIPE GRANADOS GÓMEZ
fgranados@granadosytobon.com
 Calle 11 N° 43 B-50 Of. 409
 Código postal 050022
 Medellín-Antioquia


Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Asunto: Respuesta a PQRSF con radicado 22030310100886 del 03 de marzo de 2022.

Reciba usted, un caluroso y siempre respetuoso saludo de parte de todo el equipo que conforma la Secretaría de Movilidad del Municipio de La Estrella.

En atención a la solicitud interpuesta mediante el asunto en referencia, respecto de *informar cual es el límite de velocidad para vehículos pesados en la siguiente vía del municipio de La Estrella: Carrera 50 # 77 Sur 234, Autopista sentido norte-sur, calzada izquierda, Municipio de la Estrella, a la altura del taller KENWORTH DE LA MONTAÑA*, el suscrito Secretario de Movilidad municipal le informa lo siguiente:



Este despacho ha ordenado la realización de un informe técnico para verificar las condiciones solicitadas en el escrito petitorio.



El informe técnico realizado por uno de nuestros Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad, da cuenta de la velocidad permitida, de acuerdo las condiciones específicas de la zona, el cual anexo a esta respuesta.

JC6714-1

Espero con lo anterior dar respuesta satisfactoria a su petición.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARMONA
 Secretario de Movilidad
 140.8.4
 Código Postal: 055460
 Proyectó Darío Caro, Asesor Jurídico Externo



La estrella, 30 de marzo 2022

Doctor
DARIO CARO
Asesor jurídico externo
Secretaria de Movilidad

Asunto: Trabajo de campo

Lo saludo y le informo, que una vez realizado en trabajo de campo en la carrera 50 entre calles 77 y 79 sur, el límite de velocidad del tramo de dicha vía es de 30 kilómetros por hora, teniendo en cuenta la señalización vertical reglamentaria, la cual se encuentra ubicada sobre la carrera 50 con antelación a la empresa Kenworth, la vía es de orden departamental, zona industrial y residencial, de acuerdo a la zona el artículo 74 de la Ley 769 de 2002, el cual reza; los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos: en lugares de concentración de personas y en zonas residenciales, zonas escolares, cuando las señales de tránsito así lo ordenen, en proximidad a una intersección.

Atentamente,

DANIEL ANDRES CHAVERRA MESA
Técnico Operativo de Tránsito
Anexo: uno (registro fotográfico)

22882599989881

2283831818886





22882599989881





**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

FECHA	20/05/2022
RADICADO	083/2022
ASESOR DE CONOCIMIENTO	JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA
AGENTE DE PROCEDIMIENTO	MANUEL TABARES – OMAR MONROY
PROCEDIMIENTO	Contravencional por hecho de Transito

Siendo las 09:20 AM, se da inicio a audiencia contravencional de tránsito, a la cual comparece el doctor FELIPE MARTINEZ RESTREPO portador de la tarjeta profesional Nro. 322.064 Del CS de la J teléfono 3206427103 a quien el Despacho le reconoce personería para representar al señor MIGUEL JESÚS NARVAEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 16.252.007, conductor del vehículo de placas SNY34. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico FELIPEMARTINEZR97@GMAIL.COM

También comparece el doctor FELIPE GRANADOS GOMEZ portador de la tarjeta profesional Nro. 281.552 Del CS de la J teléfono 3103471879 a quien el Despacho le reconoce personería para representar en calidad de víctima al señor JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía 70.565.820, hermano del occiso, quien en vida respondía al nombre de RAMIRO CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula 98.543.362, en calidad de peatón. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico fgranados@granadosytobon.com.

Comparece el agente de procedimiento señor MANUEL TABARES identificado con cédula de ciudadanía 15.374.729, placa 021, quien manifiesta ser de estado civil unión libre, hijo de VICTOR y OLIVA, estudios técnicos, teléfono 3218158325

Seguidamente el Despacho le pone en conocimiento al agente del procedimiento el contenido del artículo 33 de la Constitución Nacional que preceptúa "*Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil*", igualmente se la hacen las advertencias contempladas en el artículo 442 de la código penal Colombiano "*Falso testimonio: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años*" seguidamente es preguntado el agente de procedimiento:

PREGUNTADO se le pone de presente el IPAT con radicado interno 083-2022 diligenciado por usted, indique si se ratifica o no en el mismo CONTESTO si PREGUNTADO haga un relato de los hechos que usted conoció durante el procedimiento CONTESTO estaba sobre la calle 80 Sur, recibo una llamada al celular institucional donde informan un atropello, nos dirigimos al sitio y cuando vamos en el trayecto los Bomberos nos informan que es un homicidio en vía, llegamos al sitio, se hace el acordonamiento y se activa el grupo de policía judicial, el compañero Daniel Chaverra como coordinador llega al sitio, hemos reunión antes de ingresar, se reparten las actividades y se le inicia el levantamiento PREGUNTADO cual fue su actuación durante los actos urgentes CONTESTO la fotografía PREGUNTADO puede aportar el registro fotográfico recolectado CONTESTO si, (pone de presente al Despacho un disco duro con 121 fotografías) PREGUNTADO indique si supo cuál fue la trayectoria del peatón antes del impacto CONTESTO lo que informó el conductor fue que la persona venía desde el separador hacia la empresa



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

KENWORT PREGUNTADO indique cual información obtuvo para consignar la hipótesis 409 en el IPAT CONTESTO la información obtenida fue la del conductor en el momento PREGUNTADO alguien diferente al conductor o su acompañante indicaron sobre la ocurrencia del hecho CONTESTO nos llamaron de Itagüí que un compañero había visto el accidente sobre la vía, de personas en el lugar no tengo más información PREGUNTADO desea agregar algo más CONTESTO no

Se les corre traslado a los apoderados del trabajo de campo ordenado al agente de procedimiento los cuales manifiestan no tener manifestaciones.

Se le concede la palabra a los apoderados quienes manifiestan no tener preguntas sobre el procedimiento.

En este estado de la diligencia se suspende la misma y se procede a fijar fecha para tomar decisión administrativa en la próxima diligencia. Se firma una vez leída y aprobada por las partes siendo las 09:39 AM


NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora


JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA
Asesor de conocimiento


MANUEL TABARES JARAMILLO
Agente de procedimiento


FELIPE MARTINEZ RESTREPO
Apoderado conductor Nro. 1


FELIPE GRANADOS GOMEZ
Apoderado de víctima



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FECHA	20/05/2022
RADICADO	083/2022
ASESOR DE CONOCIMIENTO	JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA
AGENTE DE PROCEDIMIENTO	MANUEL TABARES – OMAR MONROY
PROCEDIMIENTO	Contravencional por hecho de Tránsito

Siendo las 09:50 AM, se da inicio a audiencia contravencional de tránsito, a la cual comparece el doctor FELIPE MARTINEZ RESTREPO portador de la tarjeta profesional Nro. 322.064 Del CS de la J teléfono 3206427103 a quien el Despacho le reconoce personería para representar al señor MIGUEL JESÚS NARVAEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 16.252.007, conductor del vehículo de placas SNY34. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico FELIPEMARTINEZR97@GMAIL.COM

También comparece el doctor FELIPE GRANADOS GOMEZ portador de la tarjeta profesional Nro. 281.552 Del CS de la J teléfono 3103471879 a quien el Despacho le reconoce personería para representar en calidad de víctima al señor JORGE IVAN CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía 70.565.820, hermano del occiso, quien en vida respondía al nombre de RAMIRO CARDENAS AGUIRRE identificado con cédula 98.543.362, en calidad de peatón. Manifiesta el apoderado recibir notificaciones al correo electrónico fgranados@granadosytobon.com.

Comparece el agente de procedimiento señor OMAR MONROY OSUNA identificado con cédula de ciudadanía 1.017.199.367, placa 017, quien manifiesta ser de estado civil unión libre, hijo de OMAR y LUZ DARY, estudios técnicos, teléfono 3154321903

Seguidamente el Despacho le pone en conocimiento al agente del procedimiento el contenido del artículo 33 de la Constitución Nacional que preceptúa "*Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil*", igualmente se la hacen las advertencias contempladas en el artículo 442 de la código penal Colombiano "*Falso testimonio: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años*" seguidamente es preguntado el agente de procedimiento:

PREGUNTADO se le pone de presente el croquis con radicado interno 083-2022 diligenciado por usted, indique si se ratifica o no en el mismo. **CONTESTO** si **PREGUNTADO** haga un relato de los hechos que usted conoció durante el procedimiento **CONTESTO** al llegar al lugar de los hechos ya se encontraban dos compañeros en el sitio, Manuel y Laura, estábamos bajo la coordinación de Daniel Chavera y me indica que realizara el bosquejo y el croquis del lugar de los hechos, procedimos a realizar cierre de la vía acordonando con cinta, vimos un vehículo tipo tracto camión el cual se encontraba involucrado en accidente con una persona fallecida, encuentro que la vía es recta de dos carriles, tomo como punto de referencia dos postes, uno lo llamo punto A y el otro punto B, utilizo como método de medición la triangulación, encuentro también una huella de frenado, el vehículo y la persona fallecida debajo del vehículo, de inmediato tomo medidas desde los puntos de referencia, inicio de huella y final de la huella y con eso cumpla mi función en el procedimiento **PREGUNTADO** la huella marcada en el croquis corresponde a una huella de arrastre, de frenado o de que tipo **CONTESTO** una huella de frenado **PREGUNTADO** pudo verificar de cuál de las llantas o si de varias se desprendía dicha huella **CONTESTO** corresponden a los dos ejes traseros derechos del remolque **PREGUNTADO** pudo saber cuál era la trayectoria del peatón antes del accidente **CONTESTO** según la versión del conductor del vehículo, el peatón cruza desde el separador hacia la calzada **PREGUNTADO** alguien más diferente al conductor o su



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

acompañante le entregó información sobre la ocurrencia del hecho CONTESTO no PREGUNTADO indique si desde los ejes izquierdo se desprendía algún tipo de huella similar a la desprendida por las llantas del eje derecho CONTESTO no, ninguna PREGUNTADO indique cual era la señalización horizontal dispuesta en el tramo de vía donde ocurrió el accidente CONTESTO en el lugar no habían líneas divisorias de carril, estaban ausentes y señales verticales también estaban ausentes en el tramo PREGUNTADO si, o sabe, a que distancia aproximadamente se encontraba el paso peatonal más cercano CONTESTO un aproximado de 300 metros hacia atrás, quiero aclarar que inicialmente dije que había tomado como punto de referencia dos postes y en realizada fue un poste y una tapa majol PREGUNTADO desea agregar algo más CONTESTO no

Se le concede la palabra al apoderado de la víctima quien pregunta al agente de procedimiento; PREGUNTADO usted consigno una huella de frenado con una longitud de 17.70 metros, como se mide esa huella de frenado CONTESTO la mido tomando el punto inicial donde se demarca la huella de la llanta y hasta donde finaliza, se toma con una cinta métrica PREGUNTADO hay algún método o técnica en la medición CONTESTO con el método de triangulación el cual fue fijado con los puntos fijos artificiales A y B PREGUNTADO sabe a qué se debe la longitud de la huella CONTESTO no lo podría determinar

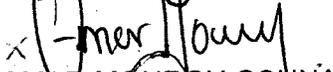
El apoderado del conductor Nro. 1 manifiesta no tener preguntas al agente de procedimiento

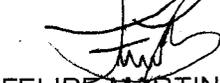
El despacho le hace saber a los apoderados que disponen hasta dos semanas antes de la fecha programada para resolver el proceso a fin de presentar sus alegatos, esto es, hasta el próximo de 31 agosto de 2022, los cuales podrá remitirlos en físico a este Despacho o al correo electrónico contravenciones@laestrella.gov.co, confirmando el envío de estos a los teléfonos 540 74 44 ext. 210 y 195.

En este estado de la diligencia se suspende la misma y se procede a fijar fecha para tomar decisión administrativa el próximo 14 de septiembre de 2022 a las 4:00 p.m. Se firma una vez leída y aprobada por las partes siendo las 10:15 AM


NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora


JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA
Asesor de conocimiento


OMAR MONROY OSUNA
Agente de procedimiento


FELIPE MARTINEZ RESTREPO
Apoderado conductor Nro. 1


FELIPE GRANADOS GOMEZ
Apoderado de víctima



La Estrella 30 de abril de 2022

Doctora:
NATALIA ANDREA ARIAS ZEA
Inspectora Primera de Tránsito y Transporte
Municipio La Estrella

Asunto: respuesta a trabajo de campo proceso contravencional # 083/2022

Cordial saludo,

Me permito informar a su despacho que, Por medio del presente escrito, doy respuesta a solicitud de trabajo de campo, donde pongo en conocimiento el resultado de la visita técnica realizada en la carrera 50 # 77 sur 234 sector autopista. Se le informa al despacho que se verifica la petición y se logra evidenciar solo una cámara ubicada en dicho punto la cual pertenece a un establecimiento comercial.

De manera formal me permito informar al despacho que el día 8 de mayo del año en curso, se solicitó a la persona encargada de dicho establecimiento, verificar en las centrales de monitoreo lo registrado el día 01 de febrero del 2022 entre el horario de las 18:10 am y 20:30 a fin de obtener el registro fílmico en el cual pudiera haber quedado dicho evento de tránsito, a lo cual se nos dio como respuesta: que la cámara no enfoca el punto en el cual sucedieron los hechos, de igual forma me permito informar que sobre el sector no se visualizan más cámaras la cuales pudiera haber quedado dicho evento de tránsito.

Lo anterior para lo que el despacho estime pertinente.

Cordialmente:

OMAR YESID MONROY OSUNA

Agente de tránsito.

Placa: 017

MANUEL TABARES JARAMILLO

Agente de tránsito.

Placa: 021



30/6/22, 08:03

Correo: Contravenciones - Outlook

Alegatos - Exp. 083/2022 - Ramiro Cárdenas y Miguel Jesús Narvaez
Felipe Granados <fgranadosgomez@hotmail.com>
Mié 29/06/2022 13:11
Para:

- Contravenciones <mary.berrio@laestrella.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (130 KB)

Alegatos de conclusión EXP. 083-2022 - RAMIRO CARDENAS - MIGUEL JESUS NARVAEZ.pdf;
Señores

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA

NATALIA ANDREA ARIAS ZEA – Inspectora

JOHN EDISON OCAMPO MEJÍA - Asesor

E.S.D.

Expediente:

083/2022

Vehículo 1:

SNY-345 – MIGUEL JESUS NARVÁEZ RAMÍREZ

Peatón:

RAMIRO CARDENAS AGUIRRE

Cordial saludo,

Por este medio se radican alegatos de conclusión del trámite de la referencia.

Gracias,

FELIPE GRANADOS GÓMEZ

Abogado

310 347 18 79



Medellín, 29 de junio de 2022

Señores

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

E.S.D.

Expediente: 083/2022
Vehículo 1: SNY-345 – MIGUEL JESUS NARVÁEZ RAMÍREZ
Peatón: RAMIRO CARDENAS AGUIRRE

Asunto: Alegatos de Conclusión

FELIPE GRANADOS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.625.500 y tarjeta profesional 281.552 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderado del señor **IVAN CÁRDENAS AGUIRRE**, quien actúa como víctima en calidad de hermano del peatón fallecido RAMIRO CÁRDENAS AGUIRRE, por medio del presente escrito, me permito presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, en los siguientes términos, solicitando desde ya se **DECLARE RESPONSABLE AL CONDUCTOR DEL TRÁCTOCAMIÓN SEÑOR MIGUEL JESÚS NARVAEZ**:

I. FUNDAMENTO PROBATORIO.

El día 01 de febrero de 2022 a las 18:15, se presentó un accidente de tránsito en el la Carrera 55 # 77 sur 234 de la Estrella, entre el vehículo tipo tractocamión con placas SNY-345 conducido por MIGUEL JESÚS NARVAEZ y el peatón RAMIRO CARDENAS AGUIRRE.

- **Dicha colisión se produjo como consecuencia del actuar imprudente del conductor de vehículo tipo tractocamión, MIGUEL JESÚS NARVÁEZ, quien conducía su vehículo en exceso de velocidad, sin conocer el tipo del sector por el que transitaba, lo colisiona causándole la muerte.**

Lo anterior se demuestra con lo siguiente:

1. El señor MIGUEL JESÚS NARVÁEZ, se desplazaba en exceso de velocidad, según confiesa en su propia versión al manifestar que iba entre 40 a 50 kilómetros por hora, pensando erróneamente que el límite de velocidad era de 80 Kilómetros por hora, por lo que es probable que fuera a mayor velocidad.

"(...) inicie la ruta a un promedio de 40 o 50 kilómetros (...) PREGUNTADO la huella de frenado que se observó en el croquis fue dejada por su vehículo CONTESTO si..."

"PREGUNTADO sabe cuál es el límite de velocidad en esa traza de la autopista CONTESTO a 80K/H".

2. Según respuesta a derecho de petición del 30 de marzo de 2022, emitida por la Secretaría de Movilidad de la Estrella, se indica que el límite de velocidad para esa zona es de 30 kilómetros por hora.

"en la carrera 50 entre calles 77 y 79 sur, el límite de velocidad del tramo de dicha vía es de 30 kilómetros por hora, teniendo en cuenta la señalización vertical reglamentaria, la cual se encuentra ubicada sobre la carrera 50 con antelación a la empresa Kenworth, la vía es de orden departamental, zona industrial y residencial".

3. El señor MIGUEL JESÚS NARVÁEZ no sabía el tipo de zona y tampoco sabía si había señales reglamentarias.

"PREGUNTADO vio usted una señal reglamentaria en el puente de La Estrella CONTESTO no PREGUNTADO sabe qué tipo de zona es la autopista en ese lugar, residencial o industrial CONTESTO no se"

4. En el croquis consta la huella de frenado de 17.70 metros, una huella excesivamente larga, demostrando el exceso de velocidad. (Evidentemente más de 30 kilómetros por hora).

5. La misma huella de frenado, es dejada sólo por la llanta derecha, situación que explicó del conductor de la siguiente forma:

"PREGUNTADO sabe porque la huella de frenado es dejada por las llantas del costado derecho pero no por las del costado izquierdo CONTESTO es difícil darle solución porque a veces queda fallando los frenos, una rueda más que otra."

6. Con las fotografías aportadas y el derecho de petición, se logra evidenciar las señales reglamentarias y el límite de velocidad.

7. Con lo anterior, queda acreditado que la ocurrencia del accidente se dio por la imprudencia del conductor del tractocamión, trasgrediendo los artículos 61 y 74 del Código Nacional de Tránsito.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO.

"ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. *Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento."*

"ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. *Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:*

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección."

III. SOLICITUD.

Por lo anterior, solicito se declare contravencionalmente al señor MIGUEL JESÚS NARVÁEZ y se abstenga de declarar responsabilidad alguna sobre el peatón quien por obvias razones no pudo dar su versión de los hechos. **(Presunción de inocencia artículo 7 Ley 906/2004 y Sentencia CSJ Exp. 10072 del 25 de septiembre de 1997, Sala Casación Penal).**

Cordialmente,



FELIPE GRANADOS GÓMEZ

C.C. 1.037.625.500

T.P. 281.552 del C. S. de la J.



Oficio No. 20440-01-02-41-883
La Estrella, 13 de septiembre de 2022.

Doctor

DANIEL ESTEBAN BEDOYA MAYA

Correo electrónico: tamayoasociados@tamayoasociados.com

Teléfono móvil: 3014302595

Dirección: Carrera 43 # 36-39, Edificio Centro 2000, oficina 406
Medellín-Antioquia

Asunto: **RESPUESTA A DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**
SPOA: 050016000206202202428

El suscrito Fiscal 41 Seccional, Delegado Ante los Jueces Penales del Circuito de Itagüí, ubicado en La Estrella-Antioquia, procede a dar respuesta al Derecho Fundamental de Petición impetrado por el Doctor Daniel Esteban Bedoya Maya y recibido en este Despacho Fiscal, el día martes 13 de septiembre de 2022, por correo electrónico, traslado que realiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Sede Medellín, se responde en los siguientes términos:

Doctor Daniel Esteban le informo, que el proceso que se lleva en contra del señor MIGUEL JESUS NARVAEZ RAMIREZ, por el presunto punible de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito, donde es víctima el señor RAMIRO CARDENAS AGUIRRE, se encuentra en etapa de indagación y esta etapa es reservada y además vulnera el derecho a las víctimas indirectas, esto con fundamento en la reserva de la actuación penal regulado por el artículo 212B del Código de Procedimiento Penal que reza: "la indagación será reservada. En todo caso, la Fiscalía podrá revelar información sobre la actuación por motivos de interés general." Con base en el artículo 212B, y en la sentencia C-599 de 2019 que indica:

"...6.10. En lo que respecta a la etapa de indagación, debe entenderse que la misma será reservada frente a algunos documentos en la medida en que se establecerá el programa metodológico de la investigación, en virtud del cual *el fiscal ordenará la realización de todas las actividades que no impliquen restricción a los derechos fundamentales y que sean conducentes al esclarecimiento de los hechos, al descubrimiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física, a la individualización de los autores y partícipes del delito, a la evaluación y cuantificación de los daños causados y a la asistencia y protección de las víctimas.* [83] Es decir, en esta fase no existen pruebas[84] y se convierte en un espacio para verificar la información que contribuya en la materialización de una conducta punible

DIRECCION DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE MEDELLIN
FISCALIA 41 SECCIONAL DE LA ESTRELLA,
ANTIOQUIA.
CALLE 80 SUR NRO. 61-65, Local 1
TELEFONOS (604) 5903108 Ext. 41226, celular
3195658293
jorge.piedrahita@fiscalia.gov.co
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



y así, permitir la individualización o identificación de sus probables autores o partícipes.[85]... “

Se debe respetar los actos investigativos en la etapa de indagación, donde la Fiscalía busca elementos materiales y evidencias físicas para continuar con las etapas procesales. Además la Corte Constitucional en misma sentencia C-599 de 2019:

“...Por lo tanto, como ya se indicó, aunque se deba informar al indiciado sobre el inicio de la indagación, no es obligación de la Fiscalía General de la Nación revelar el resultado de sus averiguaciones hasta tanto encuentre elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida, que le permita inferir la existencia de la conducta punible y del compromiso de autoría o participación. De igual forma, tampoco podrá exigirse a la defensa revelar a la Fiscalía los resultados de su actividad de averiguación, tal como lo faculta la ley a quien no tiene aún la calidad de imputado.[86] Estos elementos serán descubiertos en la etapa procesal correspondiente, con el fin de garantizar los derechos fundamentales a la defensa y contradicción.[87]...”

Ahora bien, su solicitud principal se basa en, que se le proporcione copia íntegra de los resultados de la prueba de alcoholemia y de droga de uso y abuso que realizadas al cadáver del señor RAMIRO CÁRDENAS AGUIRRE (q.e.p.d.), identificado con la cédula de ciudadanía número 98.543.362, persona que es víctima dentro del proceso con el SPOA de asunto, datos que son reservados y por ende no se le pueden proporcionar.

Le informo, que si el Juzgado los solicita, este Despacho Fiscal los proporcionará.

Esta Fiscalía estará atenta a cualquier petición.

Cortésmente,

JOHN DAVID MORENO ESPINAL
Fiscal 41 Seccional

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO		13/09/2022
Revisado y Aprobado para firma por	JOHN DAVID MORENO ESPINAL		13/09/2022
Anexo			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCION DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE MEDELLIN
FISCALIA 41 SECCIONAL DE LA ESTRELLA,
ANTIOQUIA.
CALLE 80 SUR NRO. 61-65, Local 1
TELEFONOS (604) 5903108 Ext. 41226, celular
3195658293
jorge.piedrahita@fiscalia.gov.co
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios